Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 7

14 DE DICIEMBRE DE 2005

"165º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL"
PERIODO ORDINARIO
7a. REUNIÓN – 7a. SESIÓN DE TABLAS -

"REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO "

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza

Presidencia: DR. RAÚL VICCHI (Presidente)
SR. MIGUEL SERRALTA (Vicepresidente 1°)
DR. MARCOS NIVEN (Vicepresidente 2°)

Secretaría: DR. JORGE MANZITTI (Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU (Habilitado)

DIPUTADOS PRESENTES: **7ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS –14 DE DICIEMBRE DE 2005**

ARMAGNAGUE, Fernando
BAUZÁ, Eduardo Mariano
BIANCHINELLI, Carlos O.
BLANCO, Mario Roberto
BONADEO, Adriana Emilce
CANAL, Alberto César
CARBALLO, Jorge Pablo
CARMONA, Guillermo R.
CIURCA, Carlos Germán
FALCON, Francisco A.
GAUA, Marcela Anahí
GARRO, Luis Eduardo
GÓMEZ, Omar Héctor
LAMPA, Mario Antonio
LIGONIÉ, Oscar L.
LIRA ÁLVAREZ, Rosa del C.
MARÍN, Andrés Omar
MARTÍN, Sergio Roberto
MARTÍNEZ, José María
MASINO, María de las M.
MAYORGA, Verónica Leticia
MAZA, Carlos Alexander
MERINO, Guillermo A.
MINELLI, Aldo Federico
MONTAÑO, José Luis
MORALES, Hugo Crhistian
MOYANO, Rubén Jorge
NIETO, José Daniel
NIVEN, Marcos David
NÚÑEZ, Miriam Patricia
OLDRÁ, Leticia Lourdes
PARISI, Héctor Omar
PELLEGRINI, Adriana O.
PÉREZ, Delia
PRADINES, Roberto Arturo
PUGA, Ricardo Miguel
RIVAS, José Antonio
RODRÍGUEZ MEDINA, Héctor
ROMERO, Fernando Roque
SERÚ GARCÍA, Alberto
SERRALTA, Miguel A.
SERRANO, Jorge Alfredo
SFREDDO, Yolanda Miriam
SIMÓN, Julio Antonio
SUÁREZ, Leopoldo A.
URIGÜEN, Federico J.
VICCHI, Raúl Horacio
ZARAGOZA, Julio César

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Núñez y Pérez. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS.

1 – Acta. Pág. 5

2 – Comunicaciones Oficiales. Pág. 5

3 – Despachos de Comisión. Pág. 7

4 – Comunicaciones Particulares. Pág. 7

Proyectos del P.E.:

5 - Expte. 41092 del 7-12-05 - Facultando al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de Erogaciones Ley 7324, en la partida "Personal" del Ministerio de Justicia y Seguridad, hasta la suma de $8.963.347,12. Pág. 8

6 - Expte. 41104 del 9-12-05 – Ratificando el Decreto N° 2208 de fecha 17-10-05, aprobando el Protocolo de Acuerdo, destinado a promover, facilitar y apoyar la investigación científica en la Reserva Total El Payén y Reserva Fáunica Laguna del Llancanelo. Pág. 8

7 - Expte. 41105 del 9-12-05 - Creando los Consejos Deontológicos de Psicólogos, de Fonoaudiólogos, de Kinesiólogos y de Trabajadores Sociales, los cuales tendrán por finalidad controlar que el ejercicio de tales profesiones se cumpla en conformidad con las normas legales y éticas. Pág. 8

8 - Expte. 41106 del 9-12-05 – Derogando el Anexo I: Zonificación Parque Provincial Aconcagua, de la Ley 5463. Pág. 9

9 - Expte. 41107 del 9-12-05 – Autorizando al Poder Ejecutivo a destinar a la Partida Personal del Presupuesto de Erogaciones vigente a la Dirección Provincial de Vialidad la suma de $1.900.000, de los ingresos que por mayor recaudación se produzcan durante el presente ejercicio, para concluir el trámite de pase a Planta Permanente del personal contratado por esa repartición. Pág. 10

10 - Expte. 41121 del 12-12-05 – Presupuesto Provincial Ejercicio 2006. Pág. 10

Remite en revisión:

11 - Expte. 41095 del 7-12-05 (H.S. 50068 –Bruni-29-11-05) –Adhiriendo a los alcances de la Ley Nacional 25.367 –Sistema de Emergencias Coordinadas, e implementación de un único número telefónico *911, para receptar denuncias-. Pág. 10

12 - Expte. 41094 del 7-12-05 (H.S. 49286 –Casado-29-11-05) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los rasgos necesarios del inmueble de la Fábrica de Cerámicas Cuyo S.R.L., para la apertura de la calle Las Heras de Godoy Cruz. Pág. 11

Proyectos presentados:

13 - Expte. 41056 del 5-12-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Serralta, adhiriendo al Decreto Nacional Nº 546/03, referido al derecho de los Estados Provinciales a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte sobre las áreas denominadas "en transferencia" y sobre aquellas que se definan por la propia autoridad provincial competente. Pág. 11

14 - Expte. 41093 del 7-12-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Serrano, modificando el Art. 12 de la Ley 4203. Pág. 12

15 - Expte. 41097 del 7-12-05 –Proyecto de ley, sin fundamentos del diputado Blanco, prorrogando hasta el 1 de abril de 2006 la vigencia de la Ley 7187 y el plazo establecido para Renegociación de Contratos de Concesión de Servicios y Obra Pública, entre el Gobierno de la Provincia y las respectivas empresas. Pág. 12

16 - Expte. 41102 del 9-12-05 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, declarando de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria la Planta conservera Deman S.R.L. (con concurso), ubicada en la localidad de Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén. Pág. 12

17 - Expte. 41007 del 30-11-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Pradines, intimando al Poder Ejecutivo para que en el término de 72 hs. envíe los proyectos de ley de Presupuesto, Avalúo e Impositiva. Pág. 13

18 - Expte. 41073 del 5-12-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ciurca, declarando de interés de la H. Cámara la participación de los estudiantes de Abogacía Andrés Russet Siri y Daniel Rodríguez Infante, en la Competencia Internacional de Derechos Humanos a realizarse en Washington en mayo de 2006. Pág. 14

19 - Expte. 41082 del 6-12-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Zaragoza, solicitando al Poder Ejecutivo las gestiones necesarias a fin de mejorar los actos electorales de la Provincia. Pág. 15

20 - Expte. 41110 del 12-12-05 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Serralta, solicitando al ministro de Economía informe sobre medidas adoptadas, a efectos de controlar y verificar si los supermercados e hipermercados, ha procedido

a la rebaja del 15% en los precios de los productos, de conformidad a lo acordado con el Gobierno Nacional. Pág. 15

21 - Expte. 41074 del 5-12-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Ciurca, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la participación de los estudiantes de Abogacía Andrés Russet Siri y Daniel Rodríguez Infante, en la Competencia Internacional de Derechos Humanos a realizarse en Washington en el mes de mayo de 2006. Pág. 15

22 - Expte. 41096 del 7-12-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos de los diputados Vicchi, Canal, Ciurca y Puga, expresando el deseo que el Congreso de la Nación solicitara informes sobre la problemática que afecta a LV8 Radio Libertador. Pág. 16

23 - Expte. 41108 del 12-12-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Serralta, expresando el deseo que el ministro de Seguridad se abstenga de trasladar móviles y personal policial dependiente del Departamento Maipú, hacia la 5ª Sección de la ciudad de Mendoza. Pág. 16

24 - Expte. 41109 del 12-12-05 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Serralta, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad disponga la designación de choferes para los móviles policiales que se encuentran asignados en todo el territorio del Departamento Maipú. Pág. 17

25 – Orden del Día. Pág. 17

III – Pedido de licencia. Pág. 24

IV – Expte. 40739, reglamentando el procedimiento del Juicio Político. Pág. 24

V – Expte. 37119, señalización e iluminación de ruta provincial 143. Pág. 24

VI – Expte. 36930, pavimentación de calle Manen. Pág. 25

VII – Expte. 36135, construcción natatorio en hospital Notti. Pág. 25

VIII – Expte. 17050, ratificando convenio con Irrigación. Pág. 25

IX – Expte. 37763, asfaltado de calle 9 en General Alvear. Pág. 25

X – Expte. 37658, apertura de CEBA y CENS, en Bº Huarpes I y II. Pág. 25

XI – Expte. 37440, impermeabilización canal Santander, Luján de Cuyo. Pág. 26

XII – Expte. 37120, construcción puesto caminero en Luján de Cuyo. Pág. 26

XIII – Despachos aprobados sin discusión. Pág. ... y Pág. 26

XIV – Expte. 40545, registro de actividades nocturnas públicas. Pág. 26

XV – Exptes. 40551 y 40518, modificación al Código de Faltas. Pág. 27

XVI – Expte. 37779, suspensión de facultad al Registro Civil. Pág. 27

XVII – Expte. 38127, censo catastral. Pág. 27

XVIII – Expte. 39921, gas natural en calle Centenario, General Alvear. Pág. 28

XIX – Expte. 39691, construcción escuela Marianetti, Luján. Pág. 28

XX – Expte. 40662, declarando invitados de honor a los trabajadores vitivinícolas. Pág. 28

XXI – Expte. 40008, aprobando declaración conjunta entre la provincia y el Estado Libre de Baviera. Pág. 28

XXII – Expte. 31687, publicación del teléfono de Defensa del Consumidor en envases. Pág. 28

XXIII – Expte. 39968, registro de pasivos ambientales. Pág. 29

XXIV – Expte. 36759, pavimentación y señalización del carril Míguez. Pág. 29

XXV – Expte. 40634, concurso provincial de ideas San Vicente – Matadero. Pág. 29

XXVI – Expte. 39552, implementando bono único de liquidación de haberes docentes. Pág. 30

XXVII – Despachos de resolución y declaración. Pág. 30

XXVIII – Expte. 39339, registro único de transporte automotor. Pág. 32

XXIX – Expte. 41107, pase a planta permanente en Vialidad. Pág. 33

XXX – Expte. 36623, sistema provincial de emergencia en catástrofes y desastres naturales. Pág. 34

XXXI – APÉNDICE
I – Sanciones. Pág. 40
II – Resoluciones. Pág. 64

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 14 de diciembre de 2005, siendo las 11.40, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Con la presencia de 35 diputados declaro abierta la sesión de tablas de la fecha.

Corresponde izar las banderas nacional y provincial a las diputadas Núñez y Pérez, a quienes invito a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Por Secretaría se dará lectura a la lista de los Asuntos Entrados.

SR. SECRETARIO (Manzitti) –
(leyendo):

Acta: Nº 5 de la 5ª. Sesión de tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 165º Período Legislativo Anual de fecha 30-11-05 y 7-12-05.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración del Cuerpo.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 46)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: se acordó en Labor Parlamentaria y como hemos tomados conocimiento de las Comunicaciones, voy a solicitar que se omita la lectura de los Asuntos Entrados y se pase a considerar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Si hay asentimiento, así se hará.

Asentimiento.

- El texto de los Asuntos Entrados es el siguiente:

2
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1-Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 41092 del 7-12-05 –Facultando al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto de Erogaciones, Ley 7324, en la partida "Personal" del Ministerio de Justicia y Seguridad, hasta la suma de $8.963.347,12.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expte. 41104 del 9-12-05 –Ratificando el Decreto N° 2208 de fecha 17-10-05, aprobando el Protocolo de Acuerdo, destinado a promover, facilitar y apoyar la investigación científica en la Reserva Total El Payén y Reserva Fáunica Laguna del Llancanelo.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

Expte. 41105 del 9-12-05 –Creando los Consejos Deontológicos de Psicólogos, de Fonoaudiólogos, de Kinesiólogos y de Trabajadores Sociales, los cuales tendrán por finalidad controlar que el ejercicio de tales profesiones se cumpla en conformidad con las normas legales y éticas.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 41106 del 9-12-05 –Derogando el Anexo I: Zonificación Parque Provincial Aconcagua, de la Ley 5463.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

Expte. 41107 del 9-12-05 –Autorizando al Poder Ejecutivo a destinar a la Partida Personal del Presupuesto de Erogaciones vigente a la Dirección Provincial de Vialidad la suma de $1.900.000, de los ingresos que por mayor recaudación se produzcan durante el presente ejercicio, para concluir el trámite de pase a Planta Permanente del personal contratado por esa repartición.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2-Comunica la promulgación de la siguiente ley:

N° 7447 (Decreto 2582/05) –Derogando la Ley 6473 –Área de Desarrollo Municipal, Dpto. Lavalle y se modifican artículos de la Ley 5061 -Reserva Zona Telteca-.

AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1-Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 817/05 (Expte. 41071/05) –Sobre la gripe aviaria y medidas preventivas que se habrían adoptado.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40626 EN COMISIONES

N° 715/05 (Expte. 41064/05) –Solicitando se amplíe el pedido de informes efectuado por Res. N° 715/05.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 39183 y 40435 EN COMISIONES

N° 726/05 (Expte. 41066/05) –Solicitando la venta de

abonos estudiantiles en la Zona Este.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40476 EN EL ARCHIVO

N° 1655/05 (Expte. 41067/05) –Reiterando el pedido de informe realizado por Resolución N° 484/04, solicitando la aplicación de la Ley 4416 y modif. 7038 –Compre mendocino-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 36585 y 38750 EN EL ARCHIVO

N° 45/05 (Expte. 41069/05) –Reiterando lo solicitado por Resolución N° 885/04, sobre la obra Nihuil IV al pie de la presa Valle Grande.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 37164 y 39246 EN COMISIONES

N° 589/05 (Expte. 41085/05) –Sobre el llamado a licitación para la construcción del Nudo Vial de Vicente Zapata y Costanera.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39541 EN COMISIONES

N° 615/05 (Expte. 41087/05) –Sobre el monto que el Estado Provincial aporta anualmente a la Fundación Instituto de Desarrollo Rural.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40248 EN COMISIONES

N° 727/05 (Expte. 41086/05) –Sobre el Barrio San Andrés de Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40949 EN COMISIONES

N° 628/05 (Expte. 41088/05) –Solicitando copia de la documentación elaborada por la Dcción. de Recursos Naturales Renovables en la audiencia pública realizada en Malargüe, con relación al aprovechamiento comercial de guanacos y sobre la Coop. Payún Matrú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40276 EN COMISIONES

N° 452/05 (Expte. 41072/05) –Sobre el convenio para el mantenimiento de la Ruta Nº 40 Sur con la Dcción. Nacional de Vialidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39911 EN COMISIONES

N° 28/05 (Expte. 41068/05) –Reiterando el pedido de informes realizado por Resolución N° 952/04 sobre cantidad de automotores que tributan anualmente el impuesto al automotor en Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 37317 Y 39178 EN COMISIONES

2-Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 951/05, 938/05, 930/05, 941/05, 954/05, 952/05, 895/05, 944/05, 956/05, 955/05, 953/05, 950/05, 949/05, 935/05 y 943/05.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. RESPECTIVOS

3-Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con respecto a las Resoluciones Nros. 849/05 y 882/05.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. RESPECTIVOS

4-Expte. 41059/05 –Remite copia del Decreto 1992/05 del Ministerio de Hacienda.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

5-Expte. 41060/05 –Remite copia del Decreto 2536/05 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6-Expte. 41061/05 –Remite copia de la Resolución 1713/05 del Ministerio de Salud.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

7-Expte. 41062/05 –Remite copia del Decreto 2623/05 del Ministerio de Economía.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

8-Expte. 41065/05 –Remite copia de los Decretos 1747, 1750, 1751, 1754, 2042, 2050, 2051 y 2575/05 de los Ministerios de Salud y de Ambiente y Obras Públicas.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

C) H. Senado de la Provincia:

1-Remite en revisión:

Expte. 41095 del 7-12-05 (H.S. 50068 –Bruni- 29-11-05) –Adhiriendo a los alcances de la Ley Nacional 25367 –Sistema de Emergencias Coordinadas, e implementación de un único número telefónico *911, para receptar denuncias-.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 41094 del 7-12-05 (H.S. 49286 –Casado- 29-11-05) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los rasgos necesarios del inmueble de la Fábrica Cerámicas de Cuyo S.R.L., para la apertura de la calle Las Heras de Godoy Cruz.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 7459, ratificando el Decreto 853 del 20-5-05, por el cual se homologa el Acta del 5-4-05, suscripta por la Comisión Paritaria Pcial. del sector Salud.

N° 7460, creando en el distrito La Escandinava, de

Gral. Alvear, una Colonia Educativa en las instalaciones de la Escuela "Provincia de San Luis".

N° 7461, modificando los Incs. b) y e) del Art. 3º de la Ley 6904 –Organización de competencias automovilísticas-.

N° 7462, declarando de interés provincial las obras de ensanche y repavimentación de la Ruta Pcial. N° 5 "carril Urquiza y carril Ponce", en los Dptos. Maipú y Guaymallén.

AL ARCHIVO

D) Expte. 41057/05 –Dcción. Pcial. de Vialidad remite informe solicitado por Resolución N° 223/05, sobre reflectividad de las señales viales en las rutas y caminos de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39375 EN COMISIONES

E) Expte. 41047/05 –Ministerio de Justicia y Seguridad remite informe solicitado por Resolución N° 729/05, sobre los móviles policiales adquiridos durante el corriente año.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40500 EN COMISIONES

F) Expte. 41081/05 –Ministerio de Ambiente y Obras Públicas remite informe con respecto a la Resolución N° 254/05, solicitando la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Chacabuco y Santos Dumont en Godoy Cruz.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 39390 EN EL ARCHIVO

G) Expte. 41046/05 –Tribunal de Cuentas remite copia del Acuerdo Nº 4017/05, sustituyendo el Art. 7º del Acuerdo Nº 3441 –Control de los Partidos Políticos.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

H) Municipalidad de San Rafael remite copia de la Resolución Nº 2466/05, ratificando la Ordenanza 6282/00, a fin que el Gobierno de Mendoza sostenga presupuestariamente a la Banda de Música de la Policía de Mendoza con asiento en ese Departamento.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

I) Notas Nros. 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962 y 2963/05 -Ente Provincial Regulador Eléctrico remite Resoluciones Nros. 074/05, 075/05, 076/05, 077/05, 078/05, 079/05 y 080/05, respectivamente.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

J) Expte. 14099/05 –Directora de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza, remite informe solicitado por Resolución N° 994/05, respecto a la cantidad de unidades tipo minibuses adquirido por el Gobierno de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 40913 EN COMISIONES

K) Expte. 41103/05 –Contaduría General de la Provincia, remite situación patrimonial al 31-8-05 y el estado de ejecución presupuestaria al 21-11-05 del Fondo de Infraestructura Provincial.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 40085/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Morales, encomendando al Poder Ejecutivo gestione la habilitación del Paso Internacional en la localidad de Las Leñas.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 40242/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Armagnague, adhiriendo a la Ley Nacional 25854 referida al Registro Único de Adoptantes.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 40345/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto N° 1625 de fecha 23-8-05, por el cual se homologan los puntos primero y segundo del Acta Acuerdo de fecha 27-6-05, suscripta por los miembros de la Comisión Negociadora del Sector Judicial en cuanto se modifica el régimen de asignaciones familiares establecido por Ley N° 7377.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 39106/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Serralta, modificando el Art. 28 de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte-.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 40319/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Bauzá, modificando el Art. 26 de la Ley 6722, a los efectos de crear la División de Eventos y Espectáculos Públicos, dependiente de la Unidad Cuerpos Especiales de la Policía de Mendoza.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 39339/05 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Carmona, adhiriendo a la Ley Nacional 24653 –Transporte Automotor de Cargas-.

AL ORDEN DEL DIA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1-Expte. 41080/05 –Lucía Malla solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

2-Expte. 41076/05 –Unión de Trabajadores Rurales sin Tierra de Lavalle, Jocolí, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES

3-Nota del 5-12-05 –Ing. Carlos Paoletti, eleva consideraciones sobre el Expte. 49893.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

4-Nota N° 2952/05 –Centro de Ingeniero Agrónomos de Mendoza, eleva consideraciones respecto al proyecto de ley de Uso del Suelo y Subdivisión de la Tierra.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 31599.

5-Expte. 41075/05 –Ceferino Casanova, eleva propuesta para ser evaluada, a fin de enriquecer de conocimiento a nuestros niños sobre nuestras raíces culturales-cuyanas.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

5
PROYECTO DEL P.E.
(EXPTE. 41092)
Resolución 1093/05

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

6
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 41104)

Mendoza, 9 de diciembre de 2005.

NOTA N° 2181-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S / R

Ref. Expte. Nº 5494-M-2005-30091

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, que ratifica el Decreto Nº 2208/2005, por el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y la Associazione Ardito Desio, destinado a promover, facilitar y apoyar la investigación científica en la Reserva Total El Payén y Reserva Fáunica Laguna de Llancanelo, ambas de la Provincia de Mendoza.

Saludo a V.H. con atenta consideración.

Julio Cobos
Gobernador

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 2208 de fecha 17 de octubre del año 2005, por el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, representado por el ministro, Ingeniero FRANCISCO DARIO MORANDINI y la Associazione Ardito Desio, representada por su presidenta II, MARIA EMANUELA DESIO, destinado a promover, facilitar y apoyar la investigación científica en la Reserva Total El Payén y Reserva Fáunica Laguna de Llancanelo, ambas de la Provincia de Mendoza.

El citado Decreto Nº 2208/2005 integra la presente ley como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de CINCO (5) fojas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio Cobos
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

7
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 41105)

Mendoza, 9 de diciembre de 2005.

NOTA N° 2182-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.H., con el fin de remitir el proyecto de ley por la cual se crea y constituyen los Consejos Deontológicos, de Psicólogos, de Fonoaudiólogos, de Kinesiólogos y de Trabajadores Sociales.

La Provincia de Mendoza tiene una larga tradición de regulación del ejercicio de las profesiones relacionadas con la salud de la población, a través del propio Estado Provincial. Éste en ningún momento ha delegado dichas atribuciones en otras entidades.

Al respecto cabe señalar que la Ley 2636, que reguló el ejercicio de las que eran consideradas en la época de su sanción, profesiones sanitarias (medicina, odontología, bioquímica y profesiones afines a ésta, veterinaria y farmacia) puso especial

énfasis en la creación de un Consejo Deontológico para cada una de ellas.

Posteriormente se fueron sancionando otras leyes de ejercicio de diversas profesiones de la salud que también contemplaron dicha creación. Pero ello se omitió en el caso de la Psicología, Fonoaudiología, Kinesiología (cuya ley hace mención al Consejo Deontológico, pero no lo constituye expresamente) y Trabajo Social.

Así la situación, resulta indispensable contemplar en forma expresa la creación de un Consejo Deontológico para cada una de las mencionadas profesiones. Ello a fin que controle que el ejercicio de las mismas tanto en el ámbito estatal como en el privado y se cumpla en conformidad con las normas legales y éticas.

Saludo a V.H. con distinguida consideración.

Julio Cobos
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créense los Consejos Deontológicos de Psicólogos, de Fonoaudiólogos, de Kinesiólogos y de Trabajadores Sociales, los cuales tendrán por finalidad controlar que el ejercicio de tales profesiones, se cumpla en conformidad con las normas legales y éticas.

Art. 2º - Todo lo concerniente a la integración de tales Consejos, sus atribuciones y funciones, el modo de su constitución y a los restantes aspectos relacionados con su actividad, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 2636 y en la reglamentación de la misma.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio Cobos
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 41106)

Mendoza, 9 de diciembre de 2005.

NOTA N° 2183-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S / R

Ref.: Expte. 888-D-2005-03873

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se modifica la Ley Nº 5463 relacionada con la zonificación primaria del Parque Provincial Aconcagua.

Es menester aclarar que el uso público y deportivo actual del Parque Provincial Aconcagua ha superado la zonificación establecida en el Anexo I de la Ley Nº 5463, por lo tanto se ha tornado inaplicable y obsoleta. Dicha norma, que fue sancionada en el año 1989, tiene por objetivo principal regular la concesión de una fracción de terreno destinada a la instalación de un hotel de alta montaña y en su Anexo I ensaya un régimen de zonificación, el que se encuentra desactualizado a la fecha, toda vez que sigue parámetros que en la práctica del andinismo se han visto superados ampliamente, ya que en la actualidad la afluencia de ingresantes al parque se acerca a las 7000 personas por temporada. Además, las rutas mencionadas en la ley, hoy ya casi no son frecuentadas por los andinistas que prefieren otras rutas de ascenso vírgenes; también está el tema de los campamentos de altura que son utilizados en la actualidad, que entonces eran inexistentes y según la ley que se pretende modificar, se encontrarían en zonas “intangibles”.

Dicha zonificación fue realizada a priori sin tener en cuenta criterios ambientales fundamentados en estudios de organismos competentes.

Es evidente que la realidad del Parque Provincial Aconcagua ha cambiado sustancialmente desde la sanción de la Ley Nº 5463 y actualmente se requieren herramientas que permitan desarrollar, no sólo el uso público, sino establecer un desarrollo sustentable del patrimonio ecológico del citado parque, a través de un Plan de Manejo Integral.

En razón de lo expuesto, la Dirección de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas ha iniciado la elaboración del “Plan de Manejo del Parque Provincial Aconcagua” para lo cual está concretando los convenios necesarios con la Universidad Nacional de Cuyo, el Centro Regional de Investigaciones Científicas y Técnicas y demás instituciones pertinentes.

Saludo a V.H. atentamente.

Julio Cobos
Gobernador

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Deróguese el ANEXO I: ZONIFICACIÓN PARQUE PROVINCIAL ACONCAGUA, de la Ley Nº 5463.

Art. 2º - La Dirección de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, deberá elaborar, en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de la sanción de la presente ley, el "Plan de Manejo del Parque Provincial Aconcagua", el cual deberá contener la nueva zonificación del mismo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio Cobos
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

9
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 41107)

Nota Nº 2184-L

A LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de elevar el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar a la Partida Personal del Presupuesto de Erogaciones vigente de la Dirección Provincial de Vialidad la suma de pesos un millón novecientos mil ($1.900.000), de los ingresos que por mayor recaudación se produzcan durante el presente ejercicio, a efectos que se pueda concluir el pase a Planta Permanente del personal contratado por esa Dirección hasta el 31 de diciembre de 2001, conforme a lo dispuesto en el Acta de la Comisión Paritaria Provincial del Sector Vial Nº 56 del 29/12/04, homologada por Decreto Nº 883/05, a su vez ratificado por Ley Nº 7382.

La Ley de Presupuesto para el año 2005 Nº 7324, en su artículo 136, facultó al Ministerio de Ambiente y Obras Públicas a reasignar crédito presupuestario de la partida de Trabajos Públicos de cualquier repartición incluidas las del Fondo de Infraestructura Provincial, a fin de reforzar la partida de Personal de la Dirección Provincial de Vialidad con este fin.

El Ministerio de Ambiente y Obras Públicas ha informado que no es posible realizar esta transferencia, ya que los créditos de la Partida Trabajos Públicos se encuentran comprometidos, a la fecha, en su totalidad (Acta de Paritaria Vial Nº 63).

Al respecto, la Comisión Paritaria del Sector Vial, reunida el 27 de octubre del corriente año -Acta Nº 63- arribó a la conclusión que el refuerzo en la Partida Personal de la Dirección Provincial de Vialidad con un incremento del Cálculo de Recursos o del Financiamiento del Presupuesto vigente, Ley Nº 7324, es la única posibilidad para poder cumplir con lo establecido en el Acta de Paritaria Vial Nº 56, ya que las vacantes existentes en la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, que se utilizarán para ello, no cuentan con crédito presupuestario.

En virtud de lo expuesto se ha elaborado el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Julio Cobos
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar a la Partida Personal del Presupuesto de Erogaciones vigente de la Dirección Provincial de Vialidad, la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL ($1.900.000), de los ingresos que por mayor recaudación se produzcan durante el presente ejercicio, para concluir el trámite de pase a Planta Permanente del personal contratado por esa repartición, detallado en el Acta de Paritaria Nº 56 del 29/12/2004, homologada por Decreto Nº 883/05, ratificado a su vez por Ley Nº 7382.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que estime convenientes sin sujeción al artículo 60 de la Ley Nº 7324.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Julio Cobos
Gobernador

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

10
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 41121)

- Presupuesto provincial 2006. Mensaje de elevación, articulado y planillas obran en el Expte. Original.

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 41095)

Artículo 1º - Adhiérese a los alcances establecidos en la Ley Nacional Nº 25.367, del Sistema de Emergencias Coordinadas e implementación de un único número telefónico de tres cifras *911 (asterisco novecientos once) para receptar denuncias, de acuerdo a los términos previstos en el Artículo 7º de la citada norma.

Art. 2° - El Ministerio de Seguridad dispondrá las medidas pertinentes, para el cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente

ley.

Art. 3° - La autoridad de aplicación dispondrá lo necesario para la capacitación de los operadores que serán afectados al nuevo sistema de emergencias coordinadas.

Art. 4° - La autoridad de aplicación instrumentará las medidas pertinentes para que por un plazo de 90 días posteriores a la publicación de esta norma, los actuales números destinados a la prestación de servicios de atención comunitaria y emergencias, habilitados en la Provincia, sigan receptando las llamadas correspondientes.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo provincial deberá efectuar una campaña de difusión para informar sobre los alcances y la forma de utilización del número *911 (asterisco novecientos once)

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Luis A. Petri Mauricio Suárez
Sec. Legislativo Pte. Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 41094)

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los rasgos necesarios del inmueble propiedad de Fábrica de Cerámicas Cuyo S.R.L., ubicado con frente a dos calles, Las Heras s/n y Avelino Maure 742, del Distrito Ciudad en el Departamento Godoy Cruz, con Nomenclatura Catastral N° 05-01-22-0001-000017, Padrón Municipal 13.164/3, afectándose en una superficie de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (136,38 m2), con el objeto de realizar la apertura de calle Las Heras, en su intersección con Avelino Maure.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo establecido por el articulo anterior, será atendido con el excedente de recaudación de recursos corrientes que obtenga la Administración Central en el ejercicio 2.005, incorporándose la presente normativa al Presupuesto General de la Provincia de Mendoza para el año 2.005. En caso de no obtenerse el superávit en estos ingresos, se deberá incorporar y priorizar su cumplimiento en el Presupuesto 2.006.

Art. 3° - Si la Municipalidad de Godoy Cruz estima necesario la realización de la apertura en forma urgente, podrá realizar la inversión y luego compensarla con la Provincia.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Luis A. Petri Mauricio Suárez
Sec. Legislativo Pte. Provisional
- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 41056)

Artículo 1º - Adhiérase en todas sus partes al Decreto Nacional Nº 546/03, referido al derecho de los Estados provinciales a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte sobre aquellas áreas denominadas "en transferencia" y sobre aquellas que se definan en sus planes de exploración y/o explotación por la propia autoridad provincial competente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta
Carlos Bianchinelli

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hoy el Estado nacional no puede desconocer la necesidad de las provincias de promover sus recursos hidrocarburíferos, ni puede permanecer ajeno o ignorar la realidad provincial, vinculada al ejercicio efectivo de las provincias de los derechos dominiales emergentes de la Constitución Nacional, en la medida que los Arts. 2º y 3º de la Ley Nº 17319 le han confiado la facultad de definir la política nacional para el sector, y la facultad de reglamentar las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, era obligación del Estado Nacional dar adecuado respaldo legal a la actividad que al día de la fecha han realizado las provincias, lo cual contribuye a fortalecer la seguridad jurídica necesaria para promover inversiones en el sector, eliminando los obstáculos que impidan o demoren el concurso y adjudicación de áreas de exploración y producción

de modo de estimular esta actividad.

Finalmente, con la concreción de la presente propuesta, se solicita a los miembros de este H. Cuerpo presten sanción favorable al presente proyecto de ley, el cual se encuentra fundado en razones válidas para tal fin, sin perjuicios de otras consideraciones que oportunamente serán expuestas.

Mendoza, 5 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta
Carlos Bianchinelli

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 41093)

Artículo 1º - Modifícase la Ley 4203 en su artículo 12, el cual incorporará el siguiente párrafo:

"No obstante, todas las operatorias de vivienda que sean administradas por el Instituto Provincial de la Vivienda, serán adjudicadas a través del sistema de licitación pública sin excepción alguna".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2005.

Jorge Serrano

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La provincia de Mendoza posee un importante déficit habitacional. La política del Gobernador Cobos en materia de vivienda tiene como objetivo el de reducir significativamente este déficit.

Desde la Legislatura de la provincia podemos apoyar esta política, proponiendo una herramienta legal que otorgue previsibilidad, flexibilidad y amplitud a las contrataciones del IPV.

El sistema de licitación pública es un procedimiento de selección del cocontratante que, sobre la base de una previa justificación de la idoneidad legal, técnica y financiera de los intervinientes, tiende a establecer la mejor oferta entre todas las presentadas.

En cambio, por ejemplo, en otro procedimiento utilizado también en algunas ocasiones por el IPV, como es el de preselección, se invita a consorcios y empresas interesados, en la eventual ejecución de las obras, para que formulen una postulación o demanda de participación, a fin de ser admitidos. Una vez admitidos, y en el marco de la licitación propiamente dicha, los consorcios y empresas preseleccionados podrán formular su oferta económica, resultando uno solo de entre todos, el adjudicatario del contrato.

Existen notables diferencias entre la licitación y el procedimiento de preselección. En el procedimiento de preselección no existe oferta económica presentada que pueda ser la base del futuro precio del contrato, no hay siquiera un sobre cerrado bajo resguardo del ente licitante y consecuentemente, tampoco habrá de comprobarse que haya una garantía de oferta que afiance la seriedad de la propuesta presentada. En similar orden de ideas, se verifica dentro del procedimiento de preselección que los interesados se encuentran facultados para antes o después de su preselección retirarse del procedimiento sin penalidad alguna y correlativamente, no se prevé resarcimiento alguno para el ente licitante preseleccionador en el supuesto que, en plena evaluación de la postulación o aún tras la decisión de haber preseleccionado, sufra la deserción de uno de los interesados.

Creemos que el sistema que le otorga más transparencia, previsión, eficiencia y eficacia al sistema de contratación del Estado, es el sistema de licitación pública.

Es por ello, que frente a la enorme necesidad de cubrir el déficit habitacional de la provincia, proponemos implementar el referido sistema, en todas las operatorias que correspondan a la responsabilidad de administración del Instituto Provincial de la Vivienda.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados de la Provincia apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de diciembre de 2005.

Jorge Serrano

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 41097)

Artículo 1º - Prorrógase hasta el 1 de abril de 2006 la vigencia de la Ley 7187 y el plazo establecido para la Renegociación de Contratos de Concesión de Servicios y Obra Pública, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las respectivas empresas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 8 de noviembre de 2005.

Roberto Blanco

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 41102)

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública a los efectos de la ocupación temporaria, dentro del marco legal del Decreto Ley Nº 1447 Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 57, 58, 59 y 60 "Ley General de Expropiaciones", la planta conservera Deman SRL (en concurso), ubicada en la localidad de Rodeo de la Cruz del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, como asimismo las maquinarias, herramientas e instalaciones que se encuentren dentro del inmueble referido.

Art. 2º - La ocupación revestirá carácter de temporaria por causa de utilidad pública a favor de Cooperativa de Trabajo, "Oeste Argentino" limitada y tendrá un plazo de duración de tres (3) años, a partir de la posesión efectiva de los inmuebles por parte de la antedicha cooperativa, en tanto ésta continúe con la explotación de la planta fabril.

Art. 3º - A los fines de la correcta individualización de los bienes comprendidos en la ocupación temporaria, el Poder Ejecutivo realizará, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, un inventario de los bienes inmuebles y muebles no fungibles afectados a la explotación comercial, detallando su estado de uso y conservación, y el valor de los mismos en la quiebra.

Art. 4º - El inmueble, las instalaciones y maquinarias, serán destinados exclusivamente al funcionamiento de Cooperativa de Trabajo, "Oeste Argentino" limitada, con cargo de ser los mismos destinados exclusivamente a la consecución de sus fines cooperativos y a la continuidad de la empresa en concurso. En ningún caso podrá darse a los bienes muebles e inmuebles sujetos a ocupación temporaria un destino distinto a la explotación comercial que efectuaba oportunamente la planta fabril. La utilización de los bienes con fines distintos a los previstos en el presente artículo, sea por la Cooperativa de Trabajo, por el Estado Provincial o por cualquier persona de existencia visible o ideal a la cual se cediera el uso y ocupación de los mismos, determinará la inmediata cesación de la ocupación temporaria dispuesta.

Art. 5º - El gasto que demande en concepto de indemnización, la ocupación temporaria dispuesta, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley 1447 "Ley General de Expropiación". Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar convenios con Cooperativa de Trabajo "Oeste Argentino limitada", a fin de lograr la correcta implementación de la presente ley.

Art. 6º - La Subsecretaría de Promoción e Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 5 de diciembre de 2005.

Ricardo Puga

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Esta iniciativa surge por la toma de conocimiento en esta H. Cámara de Diputados de la situación de los trabajadores de Deman S.R.L, empresa en concurso.

En su afán de no engrosar la legión de desocupados de nuestro país y depender de la solidaridad o el subsidio estatal para alimentar a su familia, los trabajadores de la planta fabril de Deman S.R.L conformaron la Cooperativa de Trabajo "Oeste Argentino Limitada" y diseñaron un detallado plan de explotación para recuperar los niveles históricos de producción de empresa.

La propuesta legal de la ocupación en forma temporaria, es una herramienta viable que hace posible que los trabajadores continúen procurando su propio sustento, haciendo producir una empresa que de otra manera se liquidará, será desguazada y vendida a un precio irrisorio.

Ejerciendo la función social que nos ha encomendado el mandato popular, ponemos a disposición de esta H. Cámara el presente proyecto que busca permitir que un grupo de familias que, además de agobiadas por la extrema situación que se encuentran, son víctimas de la habilidad que poseen algunos empresarios para "cerrar" fuentes de trabajo imprevistamente, así de simple, de un día para otro, sin pagarle a los obreros las liquidaciones correspondientes y sin que aquellos tengan posibilidad de reclamar nada ante nadie, ya que no quedan ámbitos representativos ni solventes para asumir las obligaciones legales que estos casos implican.

Esta práctica que no es nueva y contra la que es muy difícil luchar, sólo nos permite actuar en la mitigación del problema con elementos como el presente que pongo a disposición de esta H. Cámara, solicitando a quienes la integran otorguen tratamiento favorable.

Mendoza, 5 de diciembre de 2005.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 41007)

Artículo 1º - Intimar al Poder Ejecutivo Provincial

para que en el término de 72 horas envíe a esta H. Cámara de Diputados el proyecto de Ley de Avalúo e Impositiva y el proyecto de Ley del Presupuesto para el año 2006 de nuestra provincia.

Art. 2º - En caso de no cumplir con lo determinado en el Art. 1º, se procederá al cumplimiento del Art. 99, Inc. 3) de nuestra Constitución Provincial, que establece:

"... Si el Poder Ejecutivo no presentare el proyecto de Presupuesto en el penúltimo mes del Período Ordinario de Sesiones, corresponderá la iniciativa a la Legislatura, tomando por base el presupuesto vigente.....".

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 30 de noviembre de 2005.

Roberto Pradines
Oscar Ligonié

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra legislación provincial establece como fecha límite el 30 de setiembre de cada año para que el Poder Ejecutivo Provincial envíe el Proyecto de Presupuesto para el año siguiente a la H. Legislatura.

Es de destacar que para que se trate el Presupuesto para el año siguiente, previo a ello es necesario tratar el proyecto de Ley de Avalúo e Impositiva que da origen a una parte de los recursos provinciales en el presupuesto en cuestión.

A la fecha, ya casi el mes de diciembre, no hay constancia que el Poder Ejecutivo haya enviado el proyecto a esta H. Cámara de Diputados. Esto de hecho constituye no sólo un incumplimiento de la ley, sino también un trastorno en el andamiaje de las Cámaras legislativas, que son las encargadas de tratar dicho proyecto.

Así también complica la presentación de los presupuestos municipales, ya que en el presupuesto provincial está dada la pauta de recursos que se originan en la coparticipación municipal, por lo que hace de difícil cumplimiento de la ley por parte de los ejecutivos municipales también.

A través de este proyecto, se pretende solicitar e intimar al Poder Ejecutivo Provincial a presentar a esta H. Cámara los proyectos de Ley de Avalúo e Impositiva y el Presupuesto para el año 2006. En caso de su incumplimiento, y en uso de las atribuciones del Poder Legislativo impuesta por nuestra Constitución Provincial en su Art. 99, Inc. 3), le corresponde a este Poder tomar la iniciativa de sancionar el presupuesto para el año siguiente, tomando como base el vigente.

Por estos breves fundamentos, y otros que se expondrán al momento de su tratamiento, es que solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de noviembre de 2005.

Roberto Pradines

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 41073)

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la participación de los estudiantes de abogacía, Andrés Russet Siri y Daniel Rodríguez Infante, en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Provincia de Mendoza y de la República Argentina, en la Competencia Internacional de Derechos Humanos "Inter.-American Human Rights Moot Court Competition" a realizarse en Washington, Estados Unidos, en mayo de 2006, auspiciada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA).

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de diciembre de 2005.

Carlos Ciurca

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En un mundo interrelacionado cultural, social y económicamente en donde el ser humano debe ser el pilar fundamental de toda comunidad, es la gran importancia que tienen los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional y donde la responsabilidad que tenemos como representantes de velar y proteger a nuestros ciudadanos, capacitando académicamente a jóvenes estudiantes, cuyo presente y futuro debe ser la excelencia técnica y el ejercicio ético de la profesión.

Las competencias internacionales de Derechos Humanos "Inter.-American Human Rights Moot Court Competition" a realizarse en la Ciudad de Washington, Estados Unidos, consisten en un simulacro de juicio en materia de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La citada competencia, cuya organización está a cargo de "Washington College of Law American University", cuenta con el auspicio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano de mayor importancia en la materia dentro del sistema de la OEA (Organización de Estados Americanos).

En representación de la República Argentina, viajarán a participar de tan importante competencia dos jóvenes mendocinos, estudiantes de la carrera

de abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, Andrés Rousset Siri y Daniel Rodríguez Infante, ambos ganadores en los años 2002 y 2003 de las rondas nacionales de la competencia Eduardo Jiménez Arechaga y representantes de nuestro país en la Ciudad de San José de Costa Rica.

Estamos convencidos de la importancia que tiene para nuestra educación universitaria apoyar e incentivar la participación de estudiantes en dichas competencias nacionales e internacionales.

Frente a todo lo expuesto, y lo que en su momento se explicará, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de diciembre de 2005.

Carlos Ciurca

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 41082)

Articulo 1º - Solicitar al Ejecutivo provincial que a través del Ministerio de Gobierno, realicen las gestiones necesarias con el fin de mejorar los "actos electorales " en la provincia de Mendoza, en los siguientes aspectos:

a) Jerarquizar la figura del presidente de mesa y autoridades de mesa.
b) Asegurar la idoneidad y capacidad de las autoridades de mesa.
c) Dar cumplimiento a la imposición de "Carga Pública".
d) Distribución adecuada del Nº de votantes por mesa.
e) Asegurar que cada una de las mesas contenga la cantidad suficiente de boletas de cada uno de los partidos con representación en el Departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de diciembre de 2005.

Julio Zaragoza

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Terminadas las elecciones 2005, el más importante de los actos de la democracia, hemos observado algunos indicios de inoperancia dada por la falta de idoneidad de las personas asignadas como autoridades de mesa, por el total desconocimiento de la importancia que significa la expresión constitucional de "Carga Pública", lo que produjo una enorme demora en el inicio y el cierre de mesas originando largas colas de espera, y una gran desorganización para el recuento de votos y cierre de escrutinio.

El número inadecuado de votantes por mesa sumado a la falta de asesoramiento de los integrantes que componían las mesas desde el presidente, los fiscales y apoderados, originaron una gran desorganización en éste que debe ser un acto de absoluta transparencia.

Por estos breves fundamentos, y los que oportunamente se darán, es que solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de diciembre de 2005.

Julio Zaragoza

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 41110)

Artículo 1º - Dirigirse al ministro de Economía, y por su intermedio a la directora de Fiscalización y Control, a los efectos de solicitar que informe a este H. Cuerpo los siguientes puntos:

a) Cuáles son las medidas que han sido adoptadas por dicho organismo, a los efectos de controlar y verificar si los supermercados e hipermercados, ha procedido a la rebaja del quince (15%) por ciento en los precios de los productos, de conformidad a lo acordado con el Gobierno Nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

21
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 41074)

Artículo 1º - Que vería de agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la participación de los estudiantes de abogacía, Andrés Russet Siri y Daniel Rodríguez Infante, en representación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Provincia de Mendoza y de la República Argentina, en la competencia Internacional de Derechos Humanos "Inter.-American Human Rights Moot Court Competition" a realizarse en Washington, Estados Unidos en mayo de 2006, auspiciada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA).

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 5 de diciembre de 2005.

Carlos Ciurca

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En un mundo interrelacionado cultural, social y económicamente en donde el ser humano debe ser el pilar fundamental de toda comunidad, es la gran importancia que tienen los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional y donde la responsabilidad que tenemos como representantes de velar y proteger a nuestros ciudadanos, capacitando académicamente a jóvenes estudiantes, cuyo presente y futuro debe ser la excelencia técnica y el ejercicio ético de la profesión.

Las competencias internacionales de Derechos Humanos "Inter.-American Human Rights Moot Court Competition" a realizarse en la Ciudad de Washington, Estados Unidos, consisten en un simulacro de juicio en materia de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La citada competencia, cuya organización está a cargo de "Washington College of Law American University", cuenta con el auspicio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano de mayor importancia en la materia dentro del sistema de la OEA (Organización de Estados Americanos).

En representación de la República Argentina, viajarán a participar de tan importante competencia dos jóvenes mendocinos, estudiantes de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, Andrés Rousset Siri y Daniel Rodríguez Infante, ambos ganadores en los años 2002 y 2003 de las rondas nacionales de la competencia Eduardo Jiménez Arechaga y representantes de nuestro país en la Ciudad de San José de Costa Rica.

Estamos convencidos de la importancia que tiene para nuestra educación universitaria apoyar e incentivar la participación de estudiantes en dichas competencias nacionales e internacionales.

Frente a todo lo expuesto, y lo que en su momento se explicará, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de diciembre de 2005.

Carlos Ciurca

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

22
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 41096)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación interrogue sobre la problemática que afecta a LV8 Radio Libertador con la finalidad de verificar por qué se producirían las siguientes irregularidades:

* Pago de sueldos atrasados.
* Existencia de gastos no específicamente destinados al funcionamiento de la organización.
* Situación del personal contratado. Diferencias en el cobro de sueldo respecto del personal de planta permanente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de diciembre de 2005.

Raúl Vicchi
Carlos Ciurca
Ricardo Puga
Alberto Canal

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La finalidad que tiene el presente proyecto es que el Congreso de la Nación tome conocimiento de la situación actual de un organismo público nacional, Radio Libertador (LV8), situado en la Ciudad de Mendoza.

Se observa que el funcionamiento de tal institución se ha deteriorado en este último tiempo, debido a una serie de dificultades que afecta la calidad del servicio tanto como a su recurso humano. Por lo tanto, sería vital que se intervenga e investigue sobre tal situación para restaurar el servicio público de calidad brindado por una radio tan importante como Radio Libertador.

Por lo expresado, es que solicitamos el respaldo de toda la Cámara y la correspondiente aprobación del proyecto.

Mendoza, 7 de diciembre de 2005.

Raúl Vicchi
Carlos Ciurca
Ricardo Puga
Alberto Canal

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 41108)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, se abstenga de trasladar móviles y personal policial dependiente del Departamento Maipú, hacia la 5ª Sección de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Frente a la compleja situación de inseguridad por la que atraviesa el Departamento Maipú, es necesario determinar qué cantidad de efectivos se cuenta para luchar contra delincuencia que acosa a los habitantes de este importante departamento.

No hay dudas que la presencia policial representa una fuerte señal persuasiva y de prevención, que sirve para poner freno a las diferentes conductas antisociales.

A partir de diferentes denuncias de muchos vecinos, se ha señalado que muchos oficiales han sido traslados para el control y patrullaje de diferentes de zonas de la ciudad de Mendoza, por lo que se ha reducido drásticamente el personal que presta servicio en la zona de Maipú, situación que debe ser corregida y de ninguna manera puede quedar sin una solución inmediata.

Finalmente, solicito a los miembros de este H. Cuerpo presten sanción favorable al presente proyecto de declaración, el cual se encuentra fundado en razones válidas para tal fin, sin perjuicio de otras consideraciones que oportunamente serán expuestas.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 41109)

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, disponga en forma urgente la designación de choferes para los móviles policiales que se encuentran asignados en todo el territorio del Departamento de Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Frente a la compleja situación de inseguridad por la que atraviesa el Departamento Maipú, es necesario contar con la mayor cantidad de efectivos y móviles para luchar contra la delincuencia que acosa a los habitantes de este importante territorio.

No hay dudas que la presencia policial representa una fuerte señal persuasiva y de prevención, que sirve para poner freno a las diferentes conductas antisociales.

Es un hecho notorio y manifestado por los miembros de la misma fuerza policial, que no existen con la cantidad de choferes necesarios para la totalidad de móviles con los que cuentan las diferentes unidades policiales del Departamentos Maipú.

Esta situación atenta gravemente contra el sistema de seguridad, y no es posible comprender como una gran cantidad de recursos, que mucho dinero le costó al conjunto de los mendocinos, se encuentre ocioso por negligencia de algunos funcionarios.

Finalmente, solicito a los miembros de este H. Cuerpo presten sanción favorable al presente proyecto de declaración, el cual se encuentra fundado en razones válidas para tal fin, sin perjuicio de otras consideraciones que oportunamente serán expuestas.

Mendoza, 9 de noviembre de 2005.

Miguel Serralta

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

25
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1-Expte. 38238/04 y su acum. 38978/05 –Proyecto de ley de los diputados Puga y Serralta, equiparando las escalas salariales del personal policial y del personal del Servicio Penitenciario de la Provincia, comprendido en el Régimen Salarial de la Ley 5336, con la Escala Salarial del Régimen de Remuneraciones de la Ley 6772.

2-Expte. 40412/05 –Proyecto de ley del diputado Nieto, imponiendo el nombre de “Enfermeros Argentinos” al Hospital Regional de General Alvear.

3-Expte. 34897/04 –Proyecto de ley de los diputados Serralta y Bauzá, disponiendo que el gobernador requiera al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el envío de los cuerpos policiales y fuerza de seguridad del Estado Nacional.

4-Expte. 37901/04 –Proyecto de ley de los diputados

Carmona, Rivas, Bauzá, Bonadeo, Parisi, Garro, Martín, Lira Álvarez y Urigüen, declarando el Estado de Emergencia en materia de Seguridad Pública, en la Provincia de Mendoza.

5-Expte. 35673/04 –Proyecto de ley de la diputada Pérez, autorizando al Poder Ejecutivo realice los estudios de prefactibilidad, técnica y legal para el aprovechamiento integral del río Grande.

6-Expte. 37969/04 y sus acums. 39878/05 y 38962/05 –Proyecto de ley de los diputados Zaragoza, Serralta, Suárez y Armagnague, incrementando en el Presupuesto 2005 la partida correspondiente al otorgamiento de pensiones graciables.

7-Expte. 39131/05 –Proyecto de ley del diputado Garro, creando el Programa de Protección de Adolescentes Embarazadas y Jóvenes Madres Estudiantes.

8-Expte. 39849/05 –Proyecto de ley de los diputados Rivas, Carmona, Bianchinelli y Parisi, estableciendo un nuevo régimen jurídico para el Servicio Penitenciario Provincial.

9-Expte. 39968/05 –Proyecto de ley del diputado Carmona, creando el Registro Provincial de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera y Petrolera.

10-Expte. 39339/05 –Proyecto de ley del diputado Carmona, adhiriendo a la Ley Nacional 24653, en particular a lo dispuesto en el Art. 6º, que crea el Registro Único del Transporte Automotor (RUTA).

11-Expte. 40672/05 –Proyecto de ley de la diputada Lira Álvarez y del diputado Serralta, modificando los Arts. 1º, 2º y 3º de la Ley 6959.

12-Expte. 40750/05 –Proyecto de ley de la diputada Lira Álvarez, asignando partidas presupuestarias necesarias para el Servicio Penitenciario, a fin de poner en funcionamiento los servicios de lavandería e imprenta y la instalación de la Radio Comunitaria en la Unidad N° 4 de Gustavo André.

13-Expte. 39266/05 -Proyecto de ley de la diputada Lira Álvarez, modificando los Arts. 17 y 83 de la Ley 2551 –Régimen Electoral de la Provincia-.

B) DESPACHOS PENDIENTES DEL PERIODO ORDINARIO Y DE PRORROGA:

N° 52-Expte. 39493/05 –De Hacienda y Presupuesto; Economía, Energía, Minería e Industria y de Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Serralta, modificando el acápite IV del Inc. A) del Art. 33 de la Ley 7321 -Impositiva 2005-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 105- Expte. 39918/05 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Blanco, creando la Subsecretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Hacienda.

EN CONSIDERACIÓN

N° 112-Expte. 31599/05 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo los lineamientos generales para la planificación y ordenamiento ambiental y territorial y los usos del suelo en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 139-Expte. 40266/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Bauzá, adhiriendo a la Ley Nacional 26052, referida a la desfederalización de los delitos vinculados a la venta de estupefacientes.

EN CONSIDERACIÓN

C) DESPACHOS:

N° 158-Expte. 40739/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de los diputados Serú García y Blanco, reglamentando el procedimiento relativo al Juicio Político.

EN CONSIDERACIÓN

N° 163-Expte. 37119/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Gómez, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2006, la señalización e iluminación de la Ruta Pcial. 143 a la altura del Km. 23, intersección con la Ruta Nº. 71.

EN CONSIDERACIÓN

N° 164- Expte. 36930/04 -De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Minelli, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2006, la pavimentación de la calle Ramón Manen del Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 165- Expte. 36135/04 -De Salud Pública, de Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley de la diputada Bonadeo, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2006, la construcción de un natatorio climatizado cubierto, con baños y vestuario, en el Hospital Pediátrico “Humberto Notti”.

EN CONSIDERACIÓN

N° 166-Expte. 17050/95 –De Agricultura, Ganadería e Industrias Conexas, de Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 601 del 25 de abril de 1995.

EN CONSIDERACIÓN

N° 167-Expte. 37763/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el

proyecto de ley de la diputada Mayorga, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2005, la ejecución del asfaltado de la calle 9, entre la Ruta Nacional 188 y Centenario de Alvear Oeste, Dpto. Gral. Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

N° 168-Expte. 37658/04:

A) De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Garro, incorporando al Presupuesto 2006, los recursos necesarios para la apertura de un CENS y un CEBA para la zona del Barrio Huarpes I y II de Godoy Cruz.

B) De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Garro, incorporando al Presupuesto 2006, los recursos necesarios para la apertura de un CENS y un CEBA para la zona del Barrio Huarpes I y II de Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN

N° 169-Expte. 37440/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Bauzá, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2005, la impermeabilización del canal Santander, desde la Ruta Pcial. Nº 15 y la calle Cobos, del Distrito Perdriel, Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

N° 170-Expte. 37120/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Gómez, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2006, la construcción de un puesto caminero sobre la Ruta Nº 143 a la altura del Km. 23.

EN CONSIDERACIÓN

N° 171-Expte. 36808/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Suárez, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2006, la pavimentación de la calle Los Indios, entre la Ruta Nacional Nº 40 y el Corredor Productivo, en San Carlos.

EN CONSIDERACIÓN

N° 172- Expte. 35762/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Falcon, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2006, la pavimentación de la calle Quiroga desde la Ruta Nacional Nº 40, Km. 41 hasta la intersección con la calle San Martín, en el Distrito Jocolí, Departamento Lavalle.

EN CONSIDERACIÓN

N° 173-Expte. 36233/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley de la diputada Sfreddo y del diputado Bianchinelli, incorporando al Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2005, la repavimentación del carril Montecaseros entre el carril Zapata y calle Anzorena, Departamento San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

N° 180- Expte. 34146/03 –De Salud Pública, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo normas de organización y funcionamiento para la habilitación de puestos de vacunación privados en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 181-Expte. 34593/03 –De Salud Pública, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reglamentando el funcionamiento de los geriátricos privados en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 182-Expte. 40524/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Merino, modificando el Art. 179 de la Ley 6082 –Tránsito y Transporte-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 183-Expte. 40545/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Serralta, creando el Registro de Actividades Comerciales Nocturnas de Acceso Público.

EN CONSIDERACIÓN

N° 184-Expte. 40551/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Serralta, insertando el Art. 87 bis a la Ley 3365 –Código de Faltas-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 185-Expte. 40518/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Serralta, reemplazando el Art. 81 de la Ley 3365 –Código de Faltas-.

EN CONSIDERACIÓN

N° 186-Expte. 39689/05 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Nieto, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción aula taller para la Escuela N° 1-286 “Dardo Rocha”, localidad La Escandinava, Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

N° 187-Expte. 37757/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Suárez, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de banquinas y ciclovía en el “Corredor Productivo”, compuesto por las calles Ghilardi, El Milagro y El Retiro, entre la calle La Superiora y la Ruta Nacional N° 40, Departamento San Carlos.

EN CONSIDERACIÓN

N° 188-Expte. 39920/05 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Canal, incorporando al Plan de Obras Públicas el tendido de red de agua

potable en calle "O" en el tramo comprendido entre calle N° 16 y calle N° 19, Distrito Bowen, Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

N° 189-Expte. 37443/04 -De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Armagnague, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción del Polideportivo Municipal, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

N° 190- Expte. 38801/05 -De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Armagnague, incorporando al Plan de Obras Públicas la repavimentación y acondicionamiento de la calle Brandsen, en su trayecto de San Martín a Cipolletti, Dpto. Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

N° 191-Expte. 38959/05 -De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Suárez, incorporando al Plan de Obras Públicas la pavimentación de la calle "Carola Lorenzini", entre las calles Alvear y Paso de los Andes, Departamento Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN

N° 192-Expte. 37788/04 -De Cultura y Educación; Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley de la diputada Lira Álvarez, incorporando al Plan de Obras Públicas la ampliación de la Escuela N° 1-622 "Padre Pedro Arce", Departamento Godoy Cruz.

EN CONSIDERACIÓN

N° 193-Expte. 37267/04 -De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Bauzá, incorporando al Plan de Obras Públicas la ampliación de la Escuela N° 4-189 "Sin Nombre", Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú.

EN CONSIDERACIÓN

N° 194-Expte. 37592/04 -De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Garro, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de edificio para la Escuela de Enseñanza Especial N° 2-021 "Tte. Cnel. Pompilio Schilardi", Departamento Las Heras.

EN CONSIDERACIÓN

N° 195-Expte. 39777/05 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Minelli, incorporando al Plan de Obras Públicas la refacción y acondicionamiento del edificio de la Escuela N° 4040 "Mohamed Dib El Musri", Distrito La Central, Departamento Rivadavia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 196-Expte. 40132/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Serú García, estableciendo el Juicio por Jurado, circunscrito al ámbito procesal penal y al juzgamiento de delito graves y de honda repercusión social.

EN CONSIDERACIÓN

N° 197-Expte. 37779/04 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Canal, suspendiendo la facultada administrativa del Registro Civil de la Provincia para emitir la partida de nacimiento y el Documento Nacional de Identidad a los recién nacidos en la sede hospitalaria de nacimiento.

EN CONSIDERACIÓN

N° 198-Expte. 38127/04 –De Hacienda y Presupuesto y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Canal, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá realizar un censo catastral en todo el territorio de la Provincia, con el objeto de actualizar la información base para la legislación tributaria y la demarcación de los territorios departamentales.

EN CONSIDERACIÓN

N° 199-Expte. 39921/05 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Canal, incorporando al Plan de Obras Públicas el tendido de gas natural en calle Centenario, en el tramo comprendido entre calle N° 9 y calle N° 10, Distrito La Marzolina, Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

N° 200-Expte. 39691/05 -De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Canal, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción del edificio de la Escuela N° 4151 "Benito Marianetti", Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

N° 201-Expte. 40662/05 –De Desarrollo Social, en el proyecto de ley de la diputada Pellegrini, declarando invitado de honor en los Actos Vendimiales a los trabajadores del sector vitivinícola, los mismos deberán ser incluidos en el protocolo provincial.

EN CONSIDERACIÓN

N° 202-Expte. 40008/05 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 1145/05, aprobando la Declaración Conjunta sobre Cooperación, suscripta en fecha 29-14-05 entre el Ministerio de Economía de la Provincia y el Ministerio de Economía, Infraestructura, Transportes y Tecnología del Estado Libre de Baviera, República Federal de Alemania.

EN CONSIDERACIÓN

N° 203-Expte. 31687/02 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley de la

diputada Moa, estableciendo que las facturas emitidas en los envases de los productos elaborados en la Provincia deberá estar impreso, en forma legible y destacable, el número telefónico de Defensa al Consumidor.

EN CONSIDERACIÓN

N° 204- Expte. 39968/05 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de ley del diputado Carmona, creando el Registro Provincial de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera y Petrolera, que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

EN CONSIDERACIÓN

N° 205-Expte. 36759/04:

A) De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Niven, incorporando al Plan de Trabajos Públicos a ejecutar por la Dirección Provincial de Vialidad la pavimentación y señalización de 1.900 metros en el tramo comprendido a continuación del carril Míguez, Departamento San Martín, hasta Ruta Nacional N° 7.

B) De Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Niven, incorporando al Plan de Obras Públicas la pavimentación y señalización del carril Míguez, Departamento San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

N° 206- Expte. 40070/05 –De Obras Públicas e Infraestructura; Hacienda y Presupuesto y de Salud Pública, en el proyecto de ley de la diputada Sfreddo, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción del edificio para el Centro de Salud N° 209 “Luis María Drago”, ubicado en Colonia Gómez, Montecaseros, Departamento San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

N° 207- Expte. 37245/04 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley de la diputada Sfreddo, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de edificio para la Escuela N° 1-247 “Almirante Guillermo Brown”, Distrito Tres Porteñas, Departamento San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

N° 208-Expte. 36058/05 –Proyecto de ley de las diputadas Sfreddo y Bonadeo y del diputado Bianchinelli, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción del edificio para el Destacamento policial del Barrio Tropero Sosa, Distrito Ciudad, Departamento San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

N° 209-Expte. 39993/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Serralta, disponiendo la creación de un Programa de Información sobre Precios al Consumidor.

EN CONSIDERACIÓN

N° 210-Expte. 40634/05:

A) De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Serrano, declarando de interés provincial las propuestas ganadoras del concurso provincial de Ideas San Vicente-Matadero, en los puestos 1°, 2° y 3°.

B) De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Serrano, declarando de interés provincial las propuestas ganadoras del concurso provincial de Ideas San Vicente-Matadero, en los puestos 1°, 2° y 3°.

EN CONSIDERACIÓN

N° 244-Expte. 39552/05 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Niven, implementando en el ámbito de la Dirección General de Escuelas la emisión de un Bono Único de liquidación de haberes para los docentes.

EN CONSIDERACIÓN

N° 211-Expte. 27054/00:

A) De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Habjan, creando en la jurisdicción del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, la Unida Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, destinada a desarrollar las acciones necesarias para la recepción y posterior entrega en concesión del sector privado, de las líneas, ramales, maquinarias, inmuebles, instalaciones y demás accesorias afectados al transporte ferroviario que sean transferidos a la órbita provincial de conformidad con el convenio firmado con el Estado Nacional.

B) De Hacienda y Presupuesto y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 27054/00.

EN CONSIDERACIÓN

N° 212- Expte. 39073/05 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de la diputada Lira Álvarez, solicitando a la Dirección de Vías y Medios de Transporte informe sobre si está prevista la puesta en funcionamiento del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a través de la Línea 50, Interno 51, San Javier –UNC-, Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén.

EN CONSIDERACIÓN

N° 213-Expte. 39978/05 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Nieto, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad repare con premura la Ruta Provincial N° 153, en el tramo Monte Comán – Las Catitas, cuyo asfalto se encuentra deteriorado en gran parte de su recorrido.

EN CONSIDERACIÓN

N° 214-Expte. 39532/05 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la obra: Doble Vía Ruta 7 San Martín-Desaguadero.

EN CONSIDERACIÓN

N° 215-Expte. 39535/05 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la obra: Remodelación Acceso Este-tramo Houssay-Avenida Costanera II Etapa.

EN CONSIDERACIÓN

N° 216-Expte. 39539/05 -De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al superintendente general de Irrigación informe sobre puntos relacionados con el arroyo La Cañada, Departamento Junín.

EN CONSIDERACIÓN

N° 217-Expte. 39635/05 -De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de la diputada Mayorga, solicitando al Poder Ejecutivo priorice la pavimentación del Paso El Pehuenche, ubicado sobre Ruta Nacional 224 que une a la República Argentina con la República de Chile.

EN CONSIDERACIÓN

N° 218-Expte. 39826/05 -De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de la diputada Lira Álvarez, solicitando a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, informe respecto a la Nota 5559-U-05-10036-N del 9-7-05, presentada por vecinos del Dto. Bermejo, Dpto. Guaymallén.

EN CONSIDERACIÓN

N° 219-Expte. 38826/05 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Martínez, solicitando al Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Proyecto de Reactivación Ferroviaria Regional, propuesto por el Mendosur, que lo integran los Departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

N° 220-Expte. 40178/05 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Suárez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos relacionado con el SENASA, Delegación Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

N° 221-Expte. 39722/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Carballo, declarando de interés de esta H. Cámara la "11ª. Degustación Anual de los Vinos de la Zona Este de Mendoza", organizado por la Comisión de Difusión y Evaluación de Vinos (CODEVIN), que se llevará a cabo todos los años en el Departamento Junín.

EN CONSIDERACIÓN

N° 222-Expte. 39494/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Canal, solicitando al Poder Ejecutivo informe si se ha hecho efectiva la liquidación del seguro agrícola a los productores afectados por el granizo en la temporada 2004/2005.

EN CONSIDERACIÓN

N° 223-Expte. 39529/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución del diputado Blanco, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre las tareas desarrolladas por la Subdirección de Regalías Petrolíferas, sita en calle Rivadavia 75, Ciudad, desde su creación a la fecha.

EN CONSIDERACIÓN

N° 224-Expte. 40360/05 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de resolución de la diputada Masino, solicitando al Poder Ejecutivo informe respecto a la existencia y aplicación de un plan provincial de control de combustibles y a la aplicación de la Ley 6981.

EN CONSIDERACIÓN

N° 225-Expte. 39015/05 –De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de declaración del diputado Parisi, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional habilite e incluya en su programa de venta de computadoras denominado "Mi PC/Mi Próxima Compu", a pequeñas y medianas empresas informáticas y de electrodomésticos mendocinas.

EN CONSIDERACIÓN

N° 226-Expte. 39634/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de declaración de la diputada Mayorga, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza realicen gestiones, a fin de obtener una ampliación de partidas presupuestarias, destinadas a la pavimentación del Paso El Pehuenche, ubicado sobre la Ruta Nacional 224 que una a la República Argentina con la República de Chile.

EN CONSIDERACIÓN

N° 227-Expte. 38557/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de declaración de la diputada Mayorga, expresando el deseo que el Ministerio de Economía de la Provincia derogue la ayuda económica para la realización del Proyecto de Desarrollo Hortícola del Mercado Concentrador de Frutas y Hortalizas del Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

N° 228-Expte. 39721/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, en el proyecto de declaración del diputado Carballo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarara de interés provincial la "11ª. Degustación Anual de los Vinos de la Zona Este de Mendoza", organizada por la Comisión de Difusión y

Evaluación de Vinos (CODEVIN), a llevarse a cabo todos los años en el Departamento Junín.

EN CONSIDERACIÓN

N° 174- Expte. 36699/04:

A) De Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Zaragoza, incluyendo en el Presupuesto 2005 y subsiguientes la partida necesaria para implementar la instalación del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital Regional Malargüe.

B) De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 36699/04, proyecto de ley del diputado Zaragoza, incluyendo en el Presupuesto 2005 y subsiguientes la partida necesaria para implementar la instalación del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital Regional Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

N° 175-Expte. 32107/02 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 32107/02, proyecto de ley del diputado Puga, incorporando en el Presupuesto 2003 un impuesto del 7,5% del valor de las pautas publicitarias por cable, televisión abierta, radioeléctrica que se emitan desde otras provincias.

EN CONSIDERACIÓN

N° 176-Expte. 29201/01 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 29201/01, proyecto de ley del diputado Cócolo, creando en el ámbito de la Provincia el Sistema de Asistencia a Pacientes con Síndrome de Mala Absorción.

EN CONSIDERACIÓN

N° 177-Expte. 34429/03 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34429/03, proyecto de ley del diputado Serralta, designando una ambulancia para el Hospital Diego Paroissien y otra para el Hospital Metraux, Departamento Maipú.

EN CONSIDERACIÓN

N° 178-Expte. 30012/02 –De Salud Pública; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 30012/02, proyecto de ley del diputado Aguinaga, creando el organismo provincial de control farmacológico dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

EN CONSIDERACIÓN

N° 179-Expte. 33005/03 –De Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33005/03, proyecto de resolución del diputado Morón, solicitando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto se constituya en Comisión Investigadora de las denuncias por supuestos desvíos de las cuentas bancarias del Estado Provincial.

EN CONSIDERACIÓN

N° 229-Expte. 38045/04 -De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38045/04, proyecto de resolución del diputado Serú García, declarando de interés de esta H. Cámara el Desfile Original en el Club Regatas de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

N° 230- Expte. 38301/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38301/05, proyecto de resolución del diputado Maza, solicitando al Instituto Nacional de Vitivinícultura no liberar consumos de los vinos de la cosecha 2005.

EN CONSIDERACIÓN

N° 231- Expte. 38579/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38579/05, proyecto de resolución del diputado Urigüen, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre aptitud operativa de aviones contratados para la Lucha Antigranizo.

EN CONSIDERACIÓN

N° 232-Expte. 38152/04 - De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38152/04, proyecto de resolución del diputado Pradines, declarando desastre agropecuario y emergencia climática y económica al Departamento General Alvear.

EN CONSIDERACIÓN

N° 233-Expte. 26865/00 –De Cultura y Educación y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 26865/00, proyecto de ley del diputado Martín R., creando el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico.

EN CONSIDERACIÓN

N° 234-Expte. 36136/04 –De Salud Pública; Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 36136/04, proyecto de ley de la diputada Pérez, creando en el Departamento San Rafael un Instituto de Rehabilitación de Personas con Diferentes Discapacidades.

EN CONSIDERACIÓN

N° 235- Expte. 27410/00 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 27410/00, proyecto de declaración del diputado Liberal, expresando el deseo que la H. Cámara de Diputados de la Nación mantenga al Régimen de Reparto, la jubilación de las mujeres a los 60 años y la Prestación Básica Universal (PBU).

EN CONSIDERACIÓN

N° 236-Expte. 27923/01 –De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 27923/01, proyecto de ley del diputado Rodríguez,

implementando el Plan de Recuperación de Tierras Incultas en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

N° 237-Expte. 29228/01 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 29228/01, proyecto de ley del diputado Ahumada, estableciendo que el Poder Ejecutivo proveerá los abonos o mecanismos sustitutivos que su habitualidad de desplazamiento necesiten para concurrir a los lugares de trabajo.

EN CONSIDERACIÓN

N° 238-Expte. 39271/05 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39271/05, proyecto de ley del diputado Garro, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción del edificio para la Escuela 1-605, Departamento San Carlos.

EN CONSIDERACIÓN

N° 239-Expte. 34371/03 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34371/03, proyecto de ley del diputado Domínguez, incorporando al Plan de Obras Públicas el techado de la instalación del Club Social y Deportivo Duperial de Palmira.

EN CONSIDERACIÓN

N° 240-Expte. 22531/98 –De Obras Públicas e Infraestructura; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 22531/98, proyecto de ley del diputado Armagnague, facultando al Poder Ejecutivo a contratar la construcción de la cárcel de Mendoza con el sistema de concurso de proyectos integrales.

EN CONSIDERACIÓN

N° 241-Expte. 27103/00 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 27103/00, proyecto de ley del diputado Rodríguez, incorporando al Plan de Obras Públicas el suministro eléctrico al Distrito Punta de Agua, Departamento San Rafael.

EN CONSIDERACIÓN

N° 242-Expte. 28245/01 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 28245/01, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de un puente sobre el río Diamante que une la Ruta Provincial N° 206.

EN CONSIDERACIÓN

N° 243-Expte. 33756/03 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33756/03, proyecto de ley del diputado Parisi, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos ubicados en el Distrito Agrelo, para destinarlos a la construcción del sistema de tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos urbanos, Departamento Luján de Cuyo.

EN CONSIDERACIÓN

III

LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la autorización para no estar presente en esta sesión el diputado Serú García.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 47)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente; el diputado Serú García está enfermo, de todas maneras el proyecto de ley queremos tratarlo hoy, de acuerdo a los conversado oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Los despachos 52, 105, 112 y 139 mantienen el mismo estado parlamentario.

- (Ver Apéndice Nº 48)

IV

EXPTE. 40739.
REGLAMENTANDO PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 158.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO (PJ) - Señor presidente: este proyecto ya ha sido argumentado y valorado largamente muy bien por el diputado Serú García, quien no ha podido asistir por tener un problema de salud, y también por el diputado Ligonié, así que creo que argumentar más aparte de lo que lo han hecho estos dos diputados, sería redundante, demás está decir que es muy importante para poder tener reglamentado algo que durante muchísimos años la Provincia no lo tuvo y que alguna vez nos trajo algún problema jurídico a esta institución, que es el Juicio Político.

No quisiera redundar en más. Que se tome como argumentado lo dicho por el diputado Serú García y que la Cámara vote favorablemente esta media sanción.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se

enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 19 inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Art. 20 con reformas.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 21 al 34 inclusive.

- El Art. 35 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 44)

V

EXPTE. 37119.
SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN
RUTA PCIAL. 143

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 163.

Se va a votar con el despacho de la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.

- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 12)

VI

EXPTE. 36930.
PAVIMENTACIÓN DE CALLE
RAMÓN MANEN
-DISTRITO LOS CAMPAMENTOS-

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 164.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 11)

VII

EXPTE. 36135.
CONSTRUCCIÓN NATATORIO
-HOSPITAL NOTTI-

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 165.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 7)

VIII

EXPTE. 17050.
RATIFICANDO CONVENIO
CON IRRIGACIÓN

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 166.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Esta Presidencia determina un minuto de cuarto intermedio en las bancas.

- Así se hace a las 11.56.

- A las 11.57, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar en general y en particular el despacho 166, por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 4)

IX

EXPTE. 37763.
ASFALTADO DE CALLE 9,
DPTO. GENERAL ALVEAR

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 167.

Se va a votar..
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º inclusive.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
- (Ver Apéndice Nº 21)

X

EXPTE. 37658.
APERTURA DE CEBA Y CENS.
BARRIO HUARPES I Y II

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 168 (B)
Tiene la palabra el diputado Garro.

SR. GARRO (PJ) - Señor presidente: voy a solicitar que se tome como despacho el B), lo cual solicito que sea aprobado el despacho B).

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración la moción del diputado Garro que se opte como despacho el B).
- Resulta afirmativa.
SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
- (Ver Apéndice Nº 19)

XI

EXPTE. 37440.
IMPERMEABILIZACIÓN CANAL SANTANDER.
-LUJAN DE CUYO-

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 169.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1º al 2º inclusive.
El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
- (Ver Apéndice Nº 16)

XII

EXPTE. 37120.
CONSTRUCCIÓN PUESTO CAMINERO

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 170

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1º al 2º inclusive.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
- (Ver Apéndice Nº 13)

XIII

DESPACHOS APROBADOS SIN DISCUSIÓN

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar los despachos 171, 172, 173, 180 y 181, proyectos de ley.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Si no hay observaciones, se van a votar en general y en particular los despachos 171, 172, 173, 180 y 181.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, pasan a la Cámara de Senadores para su revisión los despachos 171, 172 y 173, y los despachos 180 y 181 pasan al Poder Ejecutivo para su promulgación.
-(Ver Apéndices 1, 2, 5, 8 y 10)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración el despacho 182.
Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente, es para solicitar que este expediente no sea tratado y quede pendiente porque se ha suscitado un problema.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de dos minutos.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 12.04.

-A las 12.06, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Este proyecto requiere una nueva redacción de un solo artículo, por eso se plantea la vuelta a comisión, lo cual no hace perder su despacho firmado.

Se va a votar la vuelta a comisión para hacer esa corrección.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 49)

XIV

EXPTE. 40545.
REGISTRO DE ACTIVIDADES NOCTURNAS PÚBLICAS

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración el despacho 183.

Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 7º inclusive.

-El Art. 8º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice Nº 39)

XV

EXPTES. 40551 Y 40518.
MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 184.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular, por constar de un solo artículo.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 40)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 185.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Martín.

SR. MARTÍN (PJ) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace a las 12.08.

DESPACHOS APROBADOS SIN DISCUSIÓN

- A las 12.11, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Se va a votar en general y en particular el despacho 185.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

-(Ver Apéndice Nº 38)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar los despachos 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195, proyectos de ley.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se van a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados sin observaciones en general y en particular, pasan a la Cámara de Senadores para su revisión.

-(Ver Apéndices 29, 20, 32, 17, 25, 26, 23, 15, 18 y 31)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Ligonié.

SR. LIGONIE (PD) - Señor presidente: con respecto al despacho 196, expediente 40132, proyecto de ley de juicio por jurados...

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habíamos pedido una semana más para verlo.

SR. LIGONIÉ (PD) - No tenía esa información, señor presidente.

- (Ver Apéndice Nº 49)

XVI

EXPTE. 37779.
SUSPENSIÓN AL REGISTRO CIVIL

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general el despacho 197.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º.

-El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
-(Ver Apéndice Nº 22)

XVII

EXPTE. 38127.
CENSO CATASTRAL

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 198.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Martín.

SR. MARTÍN (PJ) - Señor presidente: es para solicitar un minuto de cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio de un minuto.
-Así se hace a las 12.16.
-A las 12.24 dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.
En consideración en general el despacho 198.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
-(Ver Apéndice Nº 24)

XVIII

EXPTE. 39921.
GAS NATURAL EN CALLE CENTENARIO, GENERAL ALVEAR

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 199.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
- (Ver Apéndice Nº 33)

XIX

EXPTE. 39691.
CONSTRUCCIÓN ESCUELA MARIANETTI, LUJÁN

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 200.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
- (Ver Apéndice Nº 30)

XX

EXPTE. 40662.
INVITADOS DE HONOR A TRABAJADORES VITIVINÍCOLAS

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 201.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
-(Ver Apéndice Nº 43)

XXI

EXPTE. 40008.
APROBACIÓN DE DECLARACIÓN

PROVINCIA-ESTADO LIBRE DE BAVIERA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 202.
Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
-(Ver Apéndice Nº 36)

XXII

EXPTE. 31687.
NÚMERO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR EN ETIQUETAS DE ENVASES

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 203.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.
-El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo sin modificaciones para su promulgación.
-(Ver Apéndice Nº 1)

XXIII

EXPTE. 39968.
REGISTRO DE PASIVOS AMBIENTALES

SR. PRESIDENTE (Vicchi) -Despacho 204.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia invita a un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.
-Así se hace a las 12.27.
-A las 12.29, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.
Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 10 inclusive.
-El Art. 11 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
-(Ver Apéndice Nº 34)

XXIV

EXPTE. 36759.
PAVIMENTACIÓN DEL CARRIL MÍGUEZ

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 205.
Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: es para solicitar que se apruebe el despacho B), el de la Comisión de Hacienda, el despacho A) lo incorpora en el presupuesto de 2005 y el B) en 2006. Solicito que se apruebe el despacho B) de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción del diputado Niven.
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general el despacho B).
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.
-(Ver Apéndice Nº 9)

DESPACHOS APROBADOS SIN DISCUSIÓN

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar los despachos 206, 207, 208 y 209.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en general y en particular.
Si no hay observaciones, se van a dar por aprobados.
Aprobados.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, pasan a la Cámara de Senadores para su revisión.
-(Ver Apéndices 37, 14, 6 y 35)

XXV

EXPTE. 40634.
CONCURSO PROVINCIAL DE IDEAS SAN VICENTE-MATADERO

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 210.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el

diputado Serrano.

SR. SERRANO (UCR) - Señor presidente: es para mocionar que se tome como despacho el corregido de la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda para el despacho definitivo de la ley en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Martín.

SR. MARTÍN (PJ) - Señor presidente: respetuosamente para consultar si no corresponde que ese proyecto sea de declaración.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO (UCR) - Señor presidente: lo que pasa es que el artículo 1º declara de interés provincial las propuestas ganadoras del concurso de ideas con respecto al destino de los terrenos, después hay una cesión de terrenos, por eso se necesita que el proyecto sea de ley y no de declaración.

SR. MARTÍN (PJ) - Está bien, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general la moción del diputado Serrano, que se tome como despacho el B.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 6º inclusive.

-El Art. 7º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión

-(Ver Apéndice Nº 41)

XXVI

EXPTE. 39552. BONO ÚNICO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES DOCENTES

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 244.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

-(Ver Apéndice Nº 28)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 211.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Un despacho va al Archivo.

Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto para revisar los despachos.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Así se hace a las 12.37.

-A las 12.45 dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Morales.

SR. MORALES (PJ) - Señor presidente: es para solicitar una semana de postergación para el tratamiento del despacho 211, para ver si podemos lograr algún acuerdo de ambas comisiones.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción del diputado Morales.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 50)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Queda pendiente de tratamiento el mencionado despacho.

XXVII

DESPACHOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 212.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice Nº 51)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el despacho 213.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) -Tiene la palabra el diputado Zaragoza.

SR. ZARAGOZA (PD) - Señor presidente: el tema de la Ruta 153 Monte Comán-Catitas ha movido la atención de distintos legisladores; del diputado Nieto, a través del expediente 39978, y de la diputada Masino, a través del expediente 40359, que solicito se acumulen al expediente 40271, que es un proyecto de ley sobre el mismo tema.

A su vez, solicito la preferencia con despacho de comisión del expediente 40271 para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Pero el otro es un proyecto de ley.

SR. ZARAGOZA (PD) - Señor presidente: el 40271 es un proyecto de ley y los otros dos son proyectos de resolución.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Los de resolución los quiere acumular a éste?

SR. ZARAGOZA (PD) – Al 40271, el 39978 y el 40359 se acumule al 40271. A su vez, el 40271 se trate con despacho en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Está bien, lo que pasa es que son distintos tipos de proyectos, uno de ley y dos de resolución, y éste es un despacho de resolución.

Si usted me dice que le sacamos despacho a los dos de resolución juntos, acumulados, no hay problema y después con la preferencia usted solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley. Está de acuerdo?

SR. ZARAGOZA (PD) - Bueno, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la acumulación del expediente 40359 al 39978.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 52)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

-(Ver Apéndice Nº 53)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar los despachos 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222 y 223, proyectos de resolución.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular, por tratarse de proyectos de resolución.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

-(Ver Apéndices 54 al 63 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 224.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice Nº 64)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general el despacho 225.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice Nº 65)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 226.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea

observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice Nº 66)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 227.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice Nº 67)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Despacho 228.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.

-El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice Nº 68)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Hay dos despachos del 174, el A) y el B).

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración.

Se opta por el despacho B), donde se recomienda el giro al Archivo.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

-(Ver Apéndice Nº 69)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar los despachos 175, 176, 177, 178, 179, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242 y 243. Las comisiones recomiendan que se giren al Archivo.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente: el despacho 175 es un proyecto de mi autoría y la Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere que vaya al Archivo, pretendo que este expediente se trate en el nuevo presupuesto, y voy a dar las razones: acá hay un error en el texto, donde dice un impuesto del 7,5% debe decir 27,5%, el valor de las pautas publicitarias por cable, televisión abierta, radioeléctrica que se emitan desde otras provincias. Lo quiero explicar por si algunos no lo han comprendido.

Hay pautas publicitarias que se emiten -por ejemplo- en el programa de Tinelli, para explicarlo adecuadamente, y se concentran en la Capital Federal; no le deviene a la Provincia ningún resultado económico. Las pautas vienen enlatadas desde Buenos Aires y se pueden perfectamente gravar en las provincias y dejarles recursos a éstas; además estamos con esto gravando una actividad que implica la posibilidad del desarrollo cultural en el ámbito de la Provincia en pautas publicitarias propias o programas de televisión propios, que hoy lamentablemente no se pueden realizar porque la mayoría de las pautas publicitarias se distribuyen en la Capital Federal.

De tal manera, que les voy a solicitar no vaya al Archivo y lo tratemos adecuadamente, lo discutamos, lo analicemos con todos los medios de comunicación y la Federación de Agencias de Publicidad de Mendoza, y se va a comprender que hay interés de la Provincia por este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar que el despacho 175 vuelva a comisión.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 70)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar que el resto de los expedientes del 176 en adelante, todos lo que nombré, se giren al Archivo.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndices 71 al 89 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Por Secretaría me comunican que se deben anunciar en el recinto que los expedientes 37267, 36058, 40070, 36233, 37440 y 37763, incorporados en el Plan de Obras Públicas que decía Presupuesto 2005, se corrige y debe decir Presupuesto 2006.

Si la Cámara está de acuerdo, deberá indicarlo levantando la mano.

Aprobado.

Quedan todos corregidos.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde ahora el período para rendir homenajes.

Si nadie desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado.

Clausurado.

XXVIII

EXPTE. 39339.
REGISTRO ÚNICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Carmona.

SR. CARMONA (PJ) - Señor presidente: se ha omitido el análisis de las preferencias con despacho de comisión. Quería solicitar el tratamiento de una preferencia que tiene despacho que figura con el número 10, expediente 39339, proyecto de ley adhiriendo a la Ley Nacional 24653, en particular a lo dispuesto en el artículo 6º que crea el Registro Único de Transporte del Automotor.

El despacho de comisión es el que figura en último orden.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene despacho de Legislación y de Obras Públicas e Infraestructura.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 39339.

- Resulta afirmativa.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 39339/05.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Guillermo Carmona, mediante el cual "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL Nº 24.653 – TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Adhiérase a los fines y objetivos de la Ley Nacional Nº 24653, en particular a lo dispuesto en el Art. 6º, que crea el Registro Único del Transporte Automotor (RUTA), adoptando las mismas definiciones y estableciéndose que en jurisdicción de la Provincia, quien realice operaciones de transporte deberá ajustarse a los mismos requisitos, instrumentar los contratos y contar con los seguros en la forma establecida en la referida norma y adoptando para quienes no cumplan el mismo régimen de sanciones.

Art. 2° - La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección de Vías y Medios de Transporte.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, quedando facultado a celebrar los convenios con organismos del Gobierno Nacional y de otras Provincias, necesarios para su eficaz implementación.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de junio de 2005.

Hugo Morales, Miguel Serralta, Roberto Blanco, Adriana Bonadeo, Héctor Gómez, Ricardo Puga

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Guillermo Carmona, mediante el cual "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL Nº 24653 – TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de fecha siete de junio de dos mil cinco.

Sala de Comisiones, 29 de noviembre de 2005.

Alberto Serú García, Eduardo Bauzá, Guillermo Carmona, Leticia Mayorga, Miguel Serralta, Oscar Ligonié, Omar Parisi

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general sobre la base del despacho de Obras Públicas.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º, 2º y 3º.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 27)

XXIX

EXPTE. 41107.
PASE A PLANTA EN VIALIDAD

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: es para solicitar que sea tratado sobre tablas el expediente 41107; voy a pedir que tenga una modificación, que en vez de ser destinado a parte "personal", sea a parte de "trabajadores públicos".

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMÓN (UCR) - Señor presidente: es para solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas para revisar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.
- Así se hace a las 13.02.
- A las 13.16, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Simón.

SR. SIMON (UCR) - Señor presidente: luego de este cuarto intermedio, hemos acordado aprobar la presente ley con las mociones realizadas por el diputado Bianchinelli.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 41107.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- Expte. 41107, consultar Asuntos Entrados Nº 9

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Vamos a constituir el Cuerpo en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 90)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Vamos a adoptar como despacho, la sanción original con una breve corrección formulada en el artículo 1º, y que hace también referencia al convenio paritario provincial del sector.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 90)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
- Se enuncia y aprueba sin observación y con las reformas propuestas el Art. 1º.
- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.
- (Ver Apéndice Nº 45)

XXX

EXPTE. 36623.
SISTEMA PROVINCIAL DE EMERGENCIA

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Serralta.

SR. SERRALTA (PJ) - Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del despacho del expediente 36623/04, referido a la creación de un sistema provincial de emergencias en situaciones de catástrofes y desastres naturales, de la diputada Bonadeo y de quien habla.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del expediente 36623.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 91)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 41117 y que pase a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del expediente 41117.
-Resulta afirmativa.
-(Ver Apéndice Nº 92)
-El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 41117)

Artículo 1º - Incorpórase en el Presupuesto 2006 una partida presupuestaria al efecto de subsidiar el 20% durante 8 años a las tarifas de luz y gas de las empresas inversoras que se instalen en el Distrito Palmira del Departamento de General San Martín.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 12 de diciembre de 2005.

Carlos Bianchinelli
Yolanda Sfreddo
Adriana Pellegrini
Oscar Ligonié

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la precaria situación socioeconómica de los vecinos de la comunidad del Distrito de Palmira del Departamento de General San Martín, es pública y notoria, producto de distintas causas que es posible reducir o conceptualizar con en la desaparición del sistema público de transporte ferroviario que era la base de la economía de un Distrito de características urbanas de más de veinticuatro mil (24.000) habitantes.

Que el desarrollo de programas dirigidos a aminorar la situación de pobreza no modificó –a la fecha- la exclusión sufrida por la comunidad palmirense.

Que ningún análisis serio podría obviar los significativos cambios producidos sobre la estructura y las reglas de funcionamiento de la economía, producto de la privatización de los activos del Estado, la reducción del aparato estatal, la desregulación y la apertura externa que si bien tuvieron efectos positivos en el crecimiento del PBI, no generaron los mismo efectos sobre la calidad de vida de la población.

Que la gran contradicción aparece entre el crecimiento económico, empleo, disminución de la pobreza, impactando sobre la cuestión social de exclusión, porque el nuevo paradigma, impulsado también desde los organismos internacionales, se propuso para la gestión de la política social, una visión "residual", sosteniendo que al Estado le correspondía actuar allí donde el mercado no llegaba. Pero el mercado y la iniciativa privada actuando libremente, no constituyeron mecanismos eficientes y el gasto social focalizado en diferentes grupos vulnerables, produjo errores de inclusión y exclusión, que luego fueron reparados en parte por las políticas masivas y de emergencias implementadas por el Gobierno provisional en 2002.

Que a finales de los '90 había 76 programas focalizados y gestionados desde el Gobierno para atender la pobreza, pero la crisis de 2001 exigió la reorientación de los fondos disponibles y el lanzamiento de tres megaprogramas de emergencia, como el "Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados", el "Programa de Emergencia Alimentaria" y el "Programa Remediar".

Que atento a ciertas condiciones de reactivación económica asociada directamente al funcionamiento macroeconómico actual del país, es necesario de inmediato trasladarlo a los sectores poblacionales víctimas de estas contradicciones, y por ello es un deber político indelegable del Estado Nacional, Provincial y Municipal en la medida de sus posibilidades inducir en forma expresa condiciones para alterar estos patrones.

Que esta H. Legislatura se ha hecho eco en distintas circunstancias de estas cuestiones y las vigentes leyes Nros. 6658, 6871 Art. 55, 6669, 7310, entre otras dan cuenta de la visión del legislador mendocino al respecto.

Por las razones expuestas, más las que expondré oportunamente, solicito al H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de diciembre de 2005.

Carlos Bianchinelli
Yolanda Sfreddo
Adriana Pellegrini
Oscar Ligonié

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Pasa a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- (Ver Apéndice Nº 92)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO (PJ) - Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario de los expedientes 35276/04, 40380/05 y 40376/05. Trata el primero de la creación de una subcomisaría en Nueva Ciudad, Guaymallén; el segundo es la creación del Archivo Histórico de la Provincia de Mendoza, y el tercero trata de la adhesión a la Ley Nacional de PCB.

Todos tienen despachos firmados y cuentan con las adhesiones de sus respectivas comisiones.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la toma de estado parlamentario de los expedientes 35276, 40380 y 40376.

-Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice Nº 93)

-El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 35276/04.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Mario Roberto Blanco, mediante el cual "SE CREA EN EL DISTRITO NUEVA CIUDAD DEL DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, UNA SUBCOMISARÍA DE LA POLICÍA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el Distrito Nueva Ciudad del Departamento Guaymallén, una Subcomisaría de la Policía de Mendoza, dependiente de la Comisaría 25ª, con la dotación de personal y equipamiento

acorde a la población de dicho distrito.

Art. 2º - Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, a fin de instrumentarse el objetivo de la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor Rodríguez Medina, Oscar Ligonié, José Luis Montaño, Eduardo Bauzá, Marcela Gaua, Julio Zaragoza, Miguel Serralta, Hugo Morales, Guillermo Carmona

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Roberto Blanco, mediante el cual "SE CREA EN EL DISTRITO NUEVA CIUDAD DEL DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, UNA SUBCOMISARÍA DE LA POLICÍA DE MENDOZA", y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES de fecha doce de diciembre de dos mil cinco.

Sala de Comisiones, 13 de diciembre de 2005.

Roberto Blanco, Miriam Núñez, Roberto Pradines, Alberto Canal, Eduardo Bauzá, Rosa Lira Álvarez, José Rivas

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 40380/05.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Roberto Blanco, mediante el cual “SE CREA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, y por la razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Créase el Archivo Administrativo e Histórico de la Provincia de Mendoza, del que dependerán el Registro Civil y el Archivo General creado por Decreto 821/02.

Art. 2º - El organismo creado en el Art. 1º dependerá del Ministerio de Gobierno.

Art. 3º - El Ejecutivo Provincial, incluirá en los Presupuestos 2006 y 2007, en la partida de Obras Públicas, el monto necesario para la construcción de una sede edilicia acorde a las necesidades funcionales y técnicas de dicho organismo.

Art. 4º - El Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, llamará a Concurso Provincial de anteproyectos para la construcción de la citada sede, que se emplazará en el terreno ubicado en Belgrano y Sgto. Cabral de Ciudad.

Art. 5º - La partida para esta obra será determinada por el Misterio de Ambiente y Obras Públicas en Base al Cómputo y Presupuesto que surja del análisis del anteproyecto ganador.

Art. 6º - Deróguese toda ley que contradiga a la presente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de noviembre de 2005.

Hugo Morales, Guillermo Merino, Jorge Serrano, Miguel Serralta, Roberto Blanco, Adriana Bonadeo, Roberto Pradines, Alberto Canal

ADHESIÓN

H. Cámara:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Roberto Blanco, mediante el cual “SE CREA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO E HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, y por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, de fecha uno de noviembre de dos mil cinco.

Sala de Comisiones, 13 de diciembre de 2005.

Roberto Blanco, Roberto Pradines, Alberto Canal, Sergio Martín, Eduardo Bauzá, Rosa Lira Álvarez, José Rivas

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 40376/05

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Roberto Blanco, mediante el cual "SE ADHIERE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 25670", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 25670 ("Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión y eliminación de los PCBs en todo el territorio de la Nación").

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de diciembre de 2005.

Roque Romero, Julio Zaragoza, Francisco Falcon, Delia Pérez, Rubén Moyano, Ricardo Puga, Miriam Núñez, Jorge Serrano

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Canal.

SR. CANAL (PD) - Señor presidente: es para solicitar preferencia con despacho de comisión, para la próxima sesión y subsiguientes, del expediente 35441, referido al área natural Cordón del Plata.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el pedido de preferencia para el expediente 35441.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 94)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la toma de estado parlamentario del expediente 41116.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 95)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 41116)

Artículo 1º - Solicitar al Gobierno de la provincia de Mendoza que, a través del ministro de Salud, informe lo siguiente:

a) Cantidad de nombramientos y contratos de locación de servicio efectuados durante el año 2005 en el Hospital Regional de General Alvear y los Centros de Salud del mismo departamento.

b) Si existe superposición de contratos en el Hospital y los centros de Salud simultáneamente.

c) Si los nombramientos y contratos efectuados en el Hospital y Centros de Salud se encuadran dentro del régimen impuesto por la Ley Nº 4872 en sus Arts. 16 al 24.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2005.

Julio Zaragoza

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es conocida la problemática que se presenta en salud respecto de la falta de presupuesto, que permita al Estado, a través de la red hospitalaria, satisfacer las necesidades crecientes de la población en cuanto al aumento del precio del medicamento por un lado, como asimismo la permanencia del profesional en el lugar, en los horarios, y asimismo la predisposición que debe existir permanentemente hacia la tarea que a cada uno le compete en el ámbito de la salud, que sabemos es siempre crítica.

Frente a esta realidad que es constante e inalterable en el tiempo, se hace necesario observar profundamente cómo se utilizan los fondos disponibles en salud, y de qué manera responde esa utilización o direccionamiento en la respuesta que en este sentido debe dar a la población el actor responsable, es decir el Gobierno.

No podemos ignorar que la herramienta del contrato de locación de servicio, que se instauró como una necesidad de dar respuesta rápida a la situación de vacantes sin cubrir, a la ocurrencia de fenómenos esporádicos de patologías epidemiológicas de una u otra naturaleza, pudiera dar lugar al ingreso rápido y calificado a Hospitales y Centros de Salud, a fin de no demorar por ninguna razón la prestación normal del servicio.

Pero en el tiempo, este mecanismo bien intencionado se desvirtuó y se fue tomando el contrato de locación de servicio como una herramienta política para nombrar amigos, más que un elemento oportuno de solucionar problemas coyunturales.

Así vemos como las partidas presupuestarias crecieron constantemente y en cada presupuesto anual en el rubro locaciones, sin respetarse como debiera la característica fundamental de perfiles apropiados y necesarios para establecer cada contrato, ya que estamos hablando de salud y no de un taller mecánico, ya que por los Hospitales pasan enfermos con problemas de vida o muerte y no automóviles a los que se les puede cambiar uno u otro repuesto para continuar su camino; este aumento de partida ha motivado un crecimiento indiscriminado de personal, incremento por lo tanto del gasto en este rubro, y la disminución de calidad en la prestación de los servicios, pues como decía anteriormente no se respetan los perfiles

indispensables.

Por todo esto se hace necesario saber cómo se ha actuado por parte del Gobierno, y por ello solicito se me informe a través del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de diciembre de 2005.

Julio Zaragoza

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 41082, 41116, 41077, 41078, 41089 y 41108.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular los mencionados expedientes, proyectos de resolución y declaración.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndices 96 al 101 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 41109 y 41110.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular, según corresponda.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndices 102 y 103)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 41113 y 41118.

Se va a votar la toma de estado parlamentario.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 95)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 41113)

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, adopte todas las medidas necesarias tendientes a garantizar el juzgamiento en sede provincial, de los casos de violaciones de Derechos Humanos cometidos durante la última dictadura militar, ante la resolución del Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza, de declararse incompetente para investigar las causas de violaciones de derechos humanos ocurridas en Mendoza entre los años 1976 y 1983.

Art. 2º - Manifestarse en solidaridad con el dolor de las víctimas y familiares que sufrieron y sufren con la aplicación sistemática del Terrorismo de Estado durante la última dictadura, ante la decisión del Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza, de remitir las causas de los denominados "Juicios de la Verdad" a la Justicia Federal de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de diciembre de 2005.

Guillermo Carmona

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La necesidad de encontrar Justicia a los aberrantes crímenes cometidos por el Terrorismo de Estado durante la última dictadura militar, se ha visto acotada ante la resolución del titular del Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza, declarando incompetente a dicho Juzgado en las causas relacionadas con la investigación en los llamados "Juicios de la Verdad".

No es intención nuestra ni tampoco nuestra función intervenir en la independencia constitucional del Poder Judicial, pero tampoco podemos hacer oídos sordos a los reclamos de justicia cuando fue el mismo Estado quien violó los Derechos Humanos sistemáticamente durante la última dictadura. Como órgano donde deben resonar las voces de la ciudadanía en Democracia, tenemos la profunda convicción que es necesario investigar y sancionar a los culpables de crímenes de lesa humanidad cometidos desde el Estado, intentando por las vías institucionales más abreviadas dentro de la legalidad, la búsqueda y obtención de justicia.

Deseamos agregar lo manifestado por el secretario de Derechos Humanos de la Nación: "Destaco que los casos que se han traído a conocimiento del Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza comprenden delitos gravísimos, de lesa humanidad, cuyas acciones penales se encuentran plenamente vigentes. También que el Estado argentino, del que forma parte el Poder Judicial y cada uno de sus órganos competentes en razón de la materia, del territorio y de la instancia, está obligado a actuar, investigar y sancionar esas violaciones" (Diario Los Andes 8 / 12 / 2005).

Por estos breves fundamentos expresados, y los que se darán a conocer oportunamente, es que solicitamos a la H. Cámara, otorgue sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de diciembre de 2005.

Guillermo Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 41118)

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre el siguiente tema: listado de todas las escuelas que van a ser incluidas en el Plan de Mantenimiento Escolar, al que se le ha destinado $5.000.000 del Presupuesto Provincial 2005 y 2006.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 12 de diciembre de 2005.

Yolanda Sfreddo

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Educación necesita de recursos concretos.

La Educación necesita de tiempos reales para lograr objetivos viables.

La Educación necesita de condiciones dignas para que los alumnos aprendan y para que los docentes enseñen.

De aulas que brinden a cada uno el espacio adecuado para que la Educación sea realmente un lugar de oportunidades.

Las escuelas sin bebederos, sin sanitarios adecuados, sin equipamiento, con techos que se llueven o que se caen a pedazos, con postes de luz que por su estado y su ubicación constituyen una bomba de tiempo para nuestros niños, etc.

No podemos hablar de condiciones dignas.

La DGE, conocedora de esta realidad, ha implementado el plan de "mantenimiento escolar". A través de él se refaccionarán 538 escuelas, por lo que se solicita a dichos Ministerios un informe con el listado de las escuelas que lo integran.

Por lo expuesto, solicito a la H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de diciembre de 2005.

Yolanda Sfreddo

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración en general y en particular según corresponda.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 104 y 105)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considera el expediente 40643 con despacho de la Comisión de Turismo, Deportes, Economía, Energía, Minería, Industria y Ambiente y Urbanismo.

El despacho principal es de la Comisión de Turismo, referido a un proyecto de ley de turismo rural.

En consideración el tratamiento sobre tablas.

Previo a ello, Presidencia invita al Cuerpo a pasar a un minuto de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.31.

-A las 13.32, dice el

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se reanuda la sesión.

Vamos a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 40643 de Turismo Rural.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 106)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1º al 4º inclusive.

-El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice Nº 42)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 41123.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 107)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el expediente 41124.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 108)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde considerar el expediente 41096.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 109)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) – Corresponde considerar el expediente 41133.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 110)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) – Corresponde considerar el expediente 41134.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 111)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) -Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) - Señor presidente: es para pedir el tratamiento sobre tablas de los expedientes 41131 y 41120.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 41120.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º, 2 º y 3º.

-El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 112)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 41131.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 113)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA (UNIR) - Señor presidente, es para pedir preferencia con despacho de comisión para un expediente que viene del Senado de la Provincia, respecto de otorgar a los vehículos afectados a trabajos de prensa, franquicias únicas para libre estacionamiento por parte del Ministerio de Seguridad y Justicia.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar la moción del diputado Puga.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 114)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra la diputada Lira Álvarez.

SRA. LIRA ÁLVAREZ (PJ) - Señor presidente, es para solicitar preferencia con despacho de comisión para los expedientes 37790, 40645, 36629 y 37744.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Se va a votar las preferencias solicitadas por la diputada Lira Álvarez.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 115)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - Tiene la palabra el diputado Zaragoza.

SR. ZARAGOZA (PD) - Señor presidente, es para solicitar preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión, del expediente 40271.

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - En consideración la preferencia solicitada por el diputado Zaragoza.

Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 116)

SR. PRESIDENTE (Vicchi) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.
- Son las 13.41.

Miguel A. Brondo
A/C Cuerpo de Taquígrafos

Miguel U. Montalto
Director
Diario de Sesiones

XXXI

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 34146)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establecer que, para la habilitación de Puestos de Vacunación Privados en la Provincia de Mendoza, los responsables deberán ajustarse a las siguientes Normas de Organización y Funcionamiento:

1-Planta Física:

1.1-Ubicación:

a) Fácil acceso desde la calle.
b) Señalización clara desde la puerta de entrada para el Puesto de Vacunación.
c) Ubicado dentro del área de Consultorios Externos, cerca del consultorio del niño sano y/o pediatría.

1.2-Características:

a) Sala de Vacunación: dimensión mínima 9m2, para permitir la instalación del equipamiento del sector y la circulación del personal y del público.
b) Sala de Espera: ubicada separada de la Sala de Vacunación.
c) Sala Administrativa.
d) Baño para personal público.
e) Iluminación y ventilación preferentemente naturales en todas las dependencias.
f) Paredes y pisos claros y lavables. Deberá contar con revestimiento hasta una altura de 60 cm. sobre la mesa de trabajo.
g) Temperatura entre 16º C y 20 º C para mayor confort del público.

2-Recursos Materiales:

2.1-Dotación fija: Mobiliario.

a) Mesa escritorio con cajonera, con llave, para trabajo administrativo, con superficie lavable.
b) Heladera de uso exclusivo para vacunas, en buen estado de conservación y funcionamiento, con descarga a tierra.
c) Capacidad mínima de la heladera: 9 pies cúbicos. Sachets refrigerantes. Botellas necesarias y bandejas perforadas o para obtener vacunas.
d) Ubicación de la heladera: a la sombra y alejada de toda fuente de calor. Motor ubicado a 15 cm de distancia de la pared.
e) Generador de corriente.
f) Mesada con espacio suficiente para delimitar sectores sucios y limpios.
g) Lavabo para manos, con agua fría y caliente, de circulación continua y porta jabón.
h) Soporte para toallas descartables.
i) Camilla fija forrada con material lavable y cubrecamilla confiable (tela o papel).
j) Recipiente para residuos con tapa, preferentemente a pedal.
k) Tubo fluorescente o lámpara (según las posibilidades del lugar).

3-Recursos Humanos:

3.1 Personal:

Dotación:

a) Responsable del Puesto de Vacunación:
b) Un (1) profesional Médico y un (1) profesional Farmacéutico diplomados en Vacunas.
c) Enfermera profesional y/o Auxiliar de Enfermería con actividad exclusiva en el Puesto de Vacunación.

3.2 Capacitación:

a) Tanto los responsables profesionales del puesto, como así también los enfermeros designados, deberán cursar obligatoriamente el Curso de Inmunización respectivo, tanto en su teoría como en práctica a través del Programa Provincial de Inmunizaciones.

4- Requisitos para su habilitación como prestadores de salud.

a) Denominación del establecimiento o servicio.
b) Domicilio o ubicación del mismo.
c) Orientación de las actividades: asistenciales, sanitaria, de docencia, de investigación.
d) Índole de las prestaciones: de diagnóstico, prevención y rehabilitación.
e) Modalidad de las prestaciones: programadas, de urgencia, espontáneas y permanentes.

f) Nombre y apellido de los propietarios, si fuera una sociedad, se acompañará copia del Contrato Social, en su caso, de los Estatutos Sociales.

g) Nombre y apellido, título profesional, matrícula, especialidad, documento de identidad del director técnico, con firmas de conformidad, además deberán adjuntar fotocopia de matrícula profesional y certificado de especialidad otorgado por el Honorable Consejo Deontológico.

h) Nómina con nombres y apellidos completos, documento de identidad, matrícula profesional y especialidad de los profesionales que integran el plantel.

i) Nombres y apellidos completos, documento de identidad, matrícula habilitante, fotocopia de libreta sanitaria del personal de enfermería y auxiliares de enfermería.

j) Si se trata de servicios de atención compleja: radiología, terapia intensiva, neonatología, laboratorio, etc., se debe indicar el equipamiento a utilizar.

k) Planos actualizados o croquis con dimensiones en planta y cortes de los locales que conforman el establecimiento o servicio. Memoria descriptiva y planillas de locales, indicando los materiales utilizados en piso, paredes y techos. Si el edificio es de construcción reciente se acompañarán planos municipales aprobados. En el caso de que el Establecimiento tenga internación, se deberá indicar la ubicación de camas y la capacidad total de las mismas.

l) Fotocopia de escrituras o contrato de locación o comodato autenticadas.

m) Convenios con otros efectores de servicios.

n) Convenios con servicios de ambulancias.

ñ) Número de CUIT.

I. Cualquier otro dato que la autoridad de aplicación estime necesario de acuerdo con las características específicas del establecimiento a habilitar.

Art. 2º - El Puesto de Vacunación Privado, podrá colocar todas las vacunas existentes, pero el Ministerio de Salud no proveerá el biólogo y los descartables que correspondan a las vacunas que estipula el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

Art. 3º - Para poder mantener un estricto control de dosis aplicadas, los responsables de los Puestos de Vacunación Privados, deberán confeccionar información administrativa en planillas que se proveerán oportunamente, en las cuales constarán las dosis aplicadas mensualmente, discriminadas por vacunas, dosis y grupos etáreos. La información elaborada será enviada antes del día diez (10) de cada mes al Vacunatorio Central del Ministerio y se hará llegar al Área Estadística del Programa Provincial de Inmunización. Esta medida permitirá unificar criterios de notificación obteniendo datos útiles para medir coberturas.

Art. 4º - Los Puestos de referencia recibirán visitas de supervisión, las que serán efectuadas por los responsables de las áreas profesionales y técnicas con que cuenta la estructura del programa en cada uno de sus niveles. Estas supervisiones tendrán como finalidad el control de la conservación y manejo de los biólogos, como así también la utilización correcta de las técnicas de vacunación.

En caso de detectarse anomalías en las supervisiones se procederá conforme lo dicten las normas legales que al respecto se encuentran vigentes.

Art. 5º - Previo al dictado de la resolución de habilitación, deberá constar informe favorable de los Departamentos de Recursos Físicos, de Inmunizaciones de Farmacia, dependientes de la Dirección General de Promoción y Protección de la Salud y Dirección Provincial de Farmacología y Normalización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios, respectivamente.

Art. 6º - Los vacunatorios actualmente en funcionamiento deberán adecuarse a la presente norma en un plazo no mayor de treinta (30) días en sus aspectos edilicios y de diez (10) días en los demás requerimientos, a partir de la fecha de publicación de la presente, procediéndose a la clausura inmediata del vacunatorio privado, en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 7º - Centros de Vacunación en Farmacias:

Podrán instalarse Centros de Vacunación en las Farmacias adecuando los mismos a las pautas de equipamiento y de cadena de frío, expuestas en la presente ley, con heladera exclusiva para vacunas.

Art. 8º - Centros de Salud Ambulatorios (Vehículos de Traslado Sanitario)

- Podrá realizarse en vehículos que posean una camilla, heladeras de fácil transporte, con toallas descartables y jabonera.
- Deberán poseer un sector para los elementos de vacunación (jeringas, algodón, etc).
- La iluminación deberá ser adecuada.
- Deberán poseer todos los elementos administrativos para el registro y confección de certificados. Todos los registros quedarán archivados en el Centro Operativo.
- Los recursos humanos requeridos son, además de médico y un conductor del vehículo, un enfermero/a matriculado.

Art. 9º - Establecer que los titulares de los Vacunatorios Privados y sus respectivos directores técnicos, serán responsables civil, penal y administrativamente por los actos propios que se

produzcan en el Vacunatorio de su propiedad y control en perjuicio de las personas a quienes presten el servicio de vacunación.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo procederá a adecuar las disposiciones establecidas en la Ley Nº 5532, Decreto Reglamentario Nº 3016/92, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

2
(Ley N° 7471)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Considérase Establecimiento Geriátrico Privado, a toda institución asistencial, no estatal, destinada a acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud biopsicosocial de ancianos, para el cuidado, alojamiento y recreación de los mismos, y a cualquier otra prestación de servicios asistenciales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población de la tercera edad.

Art. 2º - De acuerdo al grado de discapacidad de los residentes, los establecimientos geriátricos privados, podrán tener modalidad de pacientes autodependientes, semidependientes y dependientes, cuyo funcionamiento, características y categorización se clasifican, según el grado de discapacidad de los residentes, en tres tipos:

1.Para autodependientes: son los destinados a personas que se valen por sí mismas para actividades tales como: higienizarse, alimentarse o vestirse.

2.Para semidependientes: son los destinados a personas que requieren de ayuda para higienizarse y/o vestirse y/o alimentarse.

3.Para dependientes: son los destinados a personas que requieren atención permanente de terceros para todas sus necesidades básicas.

Cada establecimiento geriátrico privado corresponderá, preferentemente, a un solo tipo de clasificación establecida en el presente artículo. Para comprender a varios de ellos deberá contar con la infraestructura y personal propios de cada tipo.

En el establecimiento geriátrico privado con internación, únicamente se podrá prestar la atención de aquellas enfermedades que, a criterio del titular médico a cargo del mismo, puedan atenderse ambulatoriamente o en domicilio particular. Ante una patología de mayor complejidad, el residente deberá ser derivado al centro asistencial que correspondiere.

Se llevará una Historia Clínica por cada residente en la que se consignará la fecha de admisión, datos identificatorios, antecedentes fisiológicos y patológicos, examen médico de ingreso y los controles del estado de salud, quincenales para los semidependientes y semanales para los dependientes. Asimismo, en caso de realizarse la atención de enfermedades a las que se refiere el párrafo anterior, deberá constar la evolución diaria, medidas terapéuticas y las prácticas solicitadas y realizadas.

Art. 3º - Esta ley se aplicará, a todos los establecimientos geriátricos privados, con o sin fines de lucro que funcionen en la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5º - Para que se otorgue la habilitación, se cumplirán los siguientes requisitos:

a. Los establecimientos geriátricos privados dedicados a las actividades previstas en el Art. 1° de la ley, deberán realizarla en forma exclusiva y no podrán compartirla con otros usos, con excepción de la vivienda del personal que intervenga directamente en la atención de los mismos y con el consultorio particular del titular médico a su cargo. En este último caso el consultorio tendrá ingreso propio desde la calle y contará con sala de espera, baño y demás dependencias necesarias de uso exclusivo e independientes del resto del establecimiento.

b. infraestructura edilicia de los establecimientos geriátricos privados serán antisísmicos - con internación - tendrá como mínimo los siguientes locales: Sector de habitaciones con baños propios, circulación cubierta y cerrada, comedor, sala de estar-usos múltiples, cocina, despensa, lavadero con tendedero, patio o jardín, consultorio interno y office de enfermería.

Los que posean más de una planta deberán contar con ascensor con capacidad mínima para una camilla.

Las escaleras tendrán un ancho mayor o igual a 1,10 m, pedada de goma y alzada lavable, narices evidenciadas, dos pasamanos, protección de acceso a escalera, tramos de hasta diez (10) escalones y descanso sin escalones compensados.

En lugar visible de la fachada llevarán una placa identificatoria con su denominación y el aditamento de "Privado" y en el interior, en el primer ambiente del ingreso principal, estará expuesta la

habilitación otorgada por autoridad competente.

.Los sectores de habitaciones (dormitorios, pasillos, baños), consultorio y office de enfermería, deberán tener muros lisos, lavables e impermeables, cielorrasos secos, estancos sin molduras o salientes y pisos lisos y lavables, calcáreos o graníticos, o cerámicas antideslizantes.

Las aberturas deberán permitir el paso de sillas de ruedas y camillas.

El Office de Enfermería deberá poseer mesada con pileta y heladera para guardar únicamente medicamentos.

.Todas las habitaciones poseerán aberturas que proporcionen ventilación suficiente, que permita renovación horaria aceptable, iluminación natural adecuada, orientación conveniente que asegure soleamiento diario y perfectas condiciones de higiene y salubridad.

.Cada habitación-dormitorio tendrá una capacidad máxima de hasta tres (3) camas simples. El área mínima necesaria por cama es de 4,5 m2. El volumen de aire mínimo será de 15 m3, las áreas de iluminación del 10% y ventilación natural del 5%.

.Se deberá asegurar el confort térmico y acústico.

.Tendrá luz central, luz individual y llamador por cama, un tomacorriente (altura 0,50 m) y llaves tecla luminosa (altura 1,20 m).

.Cada habitación deberá contar con placard o guardarropa, mesa de luz para cada usuario, camas firmes, preferentemente de madera o hierro con bordes redondeados (no filosos), con elástico de madera de altura mínima de 0,40 m. hasta la apoyatura de colchón. Colchón forrado, de altura mínima de 15 cm.

.Deberá haber una (1) silla por usuario.

.En el sector de habitaciones, cada dos (2) de ellas, tendrá un baño completo, como mínimo, con ducha y ducha manual, inodoro, bidet, lavatorio y espejo. El inodoro y el bidet tendrán una altura de 0,45 m.

Deberá preverse instalación de agua fría y caliente en todos los artefactos con grifería mezcladora y llave de paso.

Cada artefacto deberá contar con agarraderas empotradas en los muros laterales para comodidad de los usuarios.

Los baños tendrán pisos antideslizantes.

Deberán tener ventilación e iluminación adecuadas.

No se permitirá el uso de calefones a combustión (gas, alcohol, leña) dentro de los locales de baño.

.Todos los ambientes (dormitorios, estar, biblioteca) deberán tener calefacción en invierno y ventilación en verano.

.El comedor, ubicado en un local no común con la sala de estar, tendrá una superficie mínima de 1,20 m2 por persona, con amoblamientos acorde y que permita el acto de comer en forma cómoda.

.La sala de estar o de usos múltiples destinada a esparcimientos, biblioteca y lugar de retiro contará con una superficie mínima de 2 m2 por persona y con un lado mínimo de 2,50 m.

En los mismos se deberá proporcionar confort mediante el empleo del color, luz, la forma, la decoración y el equipamiento.

Será conveniente proveer a los mismos de música funcional, televisor, almanaque, reloj y espejo de cuerpo entero para la ubicación temporo-espacial de los usuarios.

.La cocina, con azulejos o material similar hasta 2,10 m de altura, tendrá los elementos adecuados que hacen a su uso (mesada, cocina y heladera), servicios de agua caliente y fría y despensa para víveres secos y semiperecederos con provisión permanente mínima para siete (7) días.

Tanto la cocina como la despensa dispondrán de protección de tela metálica o similar, tipo mosquitero, en todas las aberturas.

El servicio de comida contratada no exime de la obligación de tener las instalaciones de cocina determinadas en el presente.

.La zona de lavadero con tendedero, para la ropa de cama de los residentes y mantelería se dispondrá siempre, se cuente o no, con servicio de lavandería propio.

.El jardín o patio, con sus respectivas comodidades comprenderá: asientos, senderos, espacios verdes de césped, canteros y/o maceteros, arbolado y/o pergolado para proporcionar sombra al aire libre. El espacio mínimo será de 15 m2 para una capacidad de cinco (5) residentes, incrementándose 2 m2 por cada usuario que supere la cantidad señalada.

Además del jardín o patio podrá contar con galerías cubiertas cerradas hasta dos lados para solario y descanso con vista a espacio verde.

.El consultorio interno, exclusivo para la atención de los residentes, estará provisto de un armario botiquín para primeros auxilios, con llave, camilla y escritorio con silla para el médico.

.El personal de los establecimientos geriátricos privados deberá vestir uniformes y cuidar, en todo momento, de su higiene personal, a cuyos efectos el propietario de los mismos deberá proveer las instalaciones a tales fines y elementos necesarios.

. El titular de la autorización del establecimiento geriátrico privado deberá proveer a mantener el establecimiento en perfectas condiciones de higiene y asegurar el permanente estado de higiene de los ancianos.

c. Todos los locales de los Establecimientos Geriátricos Privados deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y demás establecidas, en cuanto corresponda, conforme a lo dispuesto por las legislaciones nacional, provincial y/o municipal pertinentes.

Los establecimientos deberán contar con los elementos, equipos y accesorios necesarios de prevención, protección y seguridad del edificio y de los usuarios contra radiaciones, incendios, descargas eléctricas y atmosféricas, etc., como así también poseer instalado un sistema eléctrico con disyuntor diferencial.

d. Se evitarán los desniveles que puedan provocar accidentes. Los desniveles deberán solucionarse con rampas de una pendiente no mayor de 8,33 % que se ejecutarán en material durable y antideslizante, con barandas laterales.

Los pasillos y zonas de circulación deberán tener pasamanos empotrados en la pared a una altura de 0,80 a 0,90 m. del piso, iluminación natural y artificial y ventilación adecuada.

e. Los establecimientos dedicados a la atención de ancianos semidependientes y dependientes contarán con sillas de ruedas y camas ortopédicas en cantidad proporcional al 10% del total de residentes.

f) Cada establecimiento geriátrico privado deberá tener un Reglamento Interno sobre el funcionamiento, atención y actividades a desarrollar con los residentes en el que constarán los horarios de:

a)Trabajo de cada uno del personal del establecimiento;

b) Reposo;

c) Comidas;

d) Visitas y,

e) Actividades de laborterapia y recreativas, además de la frecuencia de cambio de ropas de cama, baño y comedor.

La planificación de actividades comprenderá:

1.Actividades de esparcimiento: tipo, horario, lugar, personal responsable y equipamiento.

2.Actividades de laborterapia: tipos, horario, lugar, personal responsable, número de gerontes participantes y equipamientos.

Esta planificación deberá tender a brindar al usuario un ambiente familiar y de bienestar, pero no aislado del medio social, gozando dentro del establecimiento de libertad para la utilización de su tiempo, salvo el destinado al cumplimiento de las actividades de esparcimiento y laborterapia, cuya planificación deberá ser respetada.

En las actividades de esparcimiento y laborterapia se inducirá a los ancianos a realizar tareas de laborterapia como jardinería, carpintería y otras manualidades, actos de recreación y reuniones socio culturales adecuadas a la edad, de todas las cuales se llevará un Registro. Estarán a cargo de personal idóneo con capacitación para la integración y movilización de grupos y rehabilitación, preferentemente con título o certificado habilitante.

El Reglamento Interno y la Planificación de Actividades se presentarán a la autoridad de aplicación con la solicitud de inscripción y habilitación, debiéndose comunicar a la misma, toda modificación que se les introduzca a los fines de su autorización.

g. En los establecimientos geriátricos privados, además del titular médico a cargo, el personal mínimo será el que para cada tipo se determina a continuación:

Para Autodependientes:

a. Encargado del Establecimiento en forma permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día.

b. Nutricionista - dietista, mínimo, una vez por semana.

c. Auxiliar de enfermería, medio turno a la mañana y medio turno a la tarde.

d. Personal de cocina capacitado y suficiente.

e. Personal de servicio y limpieza, uno (1) cada quince (15) camas en turnos de mañana y tarde.

Para Semidependientes

a. Encargado del establecimiento en forma permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día.

b. Un médico que efectúe el control del estado de salud de los ancianos al ingreso al Establecimiento y luego dos (2) veces por mes, pudiendo ser el mismo que se desempeña como titular médico a cargo.

c. Nutricionista - dietista, mínimo una vez por semana.

d. Enfermera durante un (1) turno diario cada quince (15) camas.

e. Auxiliar de enfermería, durante un (1) turno diario cada quince (15) camas.

f. Personal de cocina capacitado y suficiente.

g. Personal de servicio y limpieza, uno (1) cada quince (15) camas por turno de la mañana y tarde.

Para Dependientes

a. Encargado del establecimiento en forma

permanente, durante las veinticuatro (24) horas del día.

b. Médico con asistencia diaria quien realizará el examen de ingreso de los ancianos al establecimiento.

c. Nutricionista - dietista, mínimo una vez por semana.

d. Enfermera con asistencia diaria: una (1) cada quince (15) camas.

e. Auxiliar de enfermería: dos (2) por turno diurno y una (1) por turno nocturno cada quince (15) camas.

f) Personal de cocina capacitado y suficiente.

g. Personal de servicio y limpieza, mínimo (1) por turno cada quince (15) camas, mañana y tarde.

Art. 6º - La autoridad de aplicación implementará, el registro de establecimientos geriátricos habilitados, consignándose en el mismo los titulares responsables de dicha Institución.

Art. 7º - Toda transferencia o cambio de titulares del establecimiento, se deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación a fin de que en la misma conste en el registro dentro de los treinta (30) días hábiles de producida la operación o el cambio, según corresponda. La obligación señalada precedentemente estará a cargo del cedente o de quien cesa, quien proveerá a la autoridad sanitaria todos los datos que ésta requiera para individualizar a los nuevos titulares.

Art. 8º - Los datos a consignar en el Libro de Registro que llevará cada establecimiento geriátrico privado serán:

a. Respecto de cada uno de los ancianos: nombre completo, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, número de documento de identidad, último domicilio y obra social y número de afiliado, si la tuviere.

b. Respecto del familiar responsable: nombre completo, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, número de documento, profesión, domicilio real y legal y teléfono.

Art. 9º - Los funcionarios técnicos o inspectores de Recursos Físicos, podrán realizar inspecciones en los establecimientos geriátricos privados habilitados, dentro de sus respectivos ámbitos de actualización.

La Dirección de Recursos Físicos establecerá los planes de acción para el interior en coordinación con las respectivas zonas sanitarias, a través de las que se llevará a cabo el contralor, vigilancia y fiscalización de los establecimientos geriátricos privados, afectándose el personal necesario en cada una de ellas.

· Para desarrollar su cometido los inspectores o funcionarios tendrán acceso a todas las dependencias del establecimiento, cualquiera sea su carácter. De ser necesario y para el cumplimiento de su cometido podrán requerir el auxilio de la fuerza pública y solicitar orden de allanamiento del juez competente. Igualmente están facultados para examinar toda clase de documentación relacionada con la actividad específica del establecimiento.

· Terminada la inspección se levantará un acta por triplicado preferentemente en formularios provistos por la Dirección de Recursos Físicos, quedando una copia en poder del inspeccionado y el original y otra copia se elevarán al Ministerio de Desarrollo Social y Salud, salvo que el procedimiento fuera en el Interior en cuyo caso la copia quedará en la zona sanitaria respectiva.

El acta tendrá indicación del lugar, fecha y hora de la inspección y se consignará todo lo observado, pudiendo el titular médico a cargo del establecimiento, su propietario, el representante debidamente acreditado o la persona que se encontraré a cargo de mismo, hace constar en ella las alegaciones que crean convenientes. Igualmente podrán ser consignados los testimonios de otras personas, así como copia o testimonio de cualquier documento o parte de ellos.

El acta deberá ser firmada por todos los intervinientes y para el caso de que la persona que asistió al procedimiento se negare a firmar, el inspector o funcionario técnico recurrirá a personas que atestigüen la negativa a firmarla y en caso de imposibilidad de este procedimiento, dejará constancia en el acta de la negativa y de hallar testigos.

· Las constancias del acta labrada en forma al tiempo de verificarse la infracción y en cuanto no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba de responsabilidad del imputado.

Art. 10 - Los establecimientos geriátricos privados que al momento de la sanción de la presente ley, se encuentren en funcionamiento e inscriptos en el registro correspondiente, contarán con un plazo de 12 (doce) meses a partir de la publicación, para la acreditación del cumplimiento de las nuevas disposiciones ante la autoridad de aplicación.

Art. 11- En todo establecimiento geriátrico privado, el titular médico a cargo del mismo, será profesionalmente responsable, por él y por los terceros bajo su dependencia, por los hechos que pudieran derivar de la desatención, negligencia o irresponsabilidad en el trato para con los internos.

Art. 12 - Las sanciones previstas por esta ley serán aplicadas previo sumario, dispuesto por la Dirección de Recursos Físicos, el que será sustanciado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

A estos efectos se dará vista de las actuaciones al imputado por el término de cinco (5) días hábiles para que oponga su defensa y ofrezca

toda la prueba, acompañando la documentación correspondiente. Este plazo es perentorio y prorrogable sólo por razones de distancia, computándose ésta en la proporción de un día cada cien (100) kilómetros o fracción excedente superior a cincuenta (50) kilómetros. Diligenciada la prueba en el término de veinte (20) días hábiles y elaboradas las conclusiones del caso, el Departamento Jurídico elevará lo actuado a la Dirección de Recursos Físicos para que dicte la resolución definitiva.

Art. 13 - La denuncia podrá hacerse por escrito o verbalmente ante la autoridad de aplicación. Cuando sea verbal se labrará acta. En ambos casos estará firmada y el funcionario interviniente comprobará y hará constar la identidad del denunciante quien fijará su domicilio.

Art. 14 - El establecimiento geriátrico privado que a la fecha se encuentre inscripto, deberá solicitar su nueva habilitación y la correspondiente inscripción, conforme a lo dispuesto por esta ley, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su publicación.

Art. 15 - El Poder Ejecutivo procederá a adecuar las disposiciones establecidas en la Ley Nº 5532, Decreto Reglamentario Nº 3016/92, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 16 - Los establecimientos geriátricos estatales (si los hubiera) deberán cumplir con las normas de la presente ley.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

3
(Ley N° 7472)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese que en las facturas emitidas y en los envases de los productos elaborados en la Provincia de Mendoza deberá estar impreso, en forma legible y destacable, el número telefónico de Defensa al Consumidor, a los efectos de proteger los derechos del mismo e incentivar al comercio y a la producción mendocina a cuidar la calidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrece.

Art. 2º - La exigencia establecida en el artículo precedente se hará efectiva desde el 1 de enero de 2006. Los sectores involucrados tendrán dicha fecha tope para adecuar a lo normado en ésta sus respectivas facturas, bienes y servicios estipulados.

Art. 3º - La presente norma deberá ser reglamentada por la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 17050)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto N° 601 de fecha 25 de abril de 1995, ratificatorio del convenio firmado con el superintendente del Departamento General de Irrigación, por el que, a través de los Anexos I, II y III, se eximen y regularizan concesiones y deudas, respectivamente, del uso de agua para riego de distintas jurisdicciones del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 35762)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Pavimentación de calle Quiroga desde la Ruta 40, km 41 hasta la intersección con calle San Martín, pasando por Colonia Oscar Mendoza en el Distrito Jocolí del Departamento Lavalle, en un tramo comprendido de 10 km".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 36058)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción de edificio para Destacamento Policial en el barrio Tropero Sosa del distrito Ciudad del Departamento Gral. San Martín".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 36135)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el Capítulo I: Inversiones Centralizadas; Anexo 1: Ministerio de Ambiente y Obras Publicas; Inciso 3: Dirección y Administración de Contratos y Obras Públicas; Rubro 5: Salud Pública, el siguiente ítem: "Construcción de un natatorio climatizado cubierto, con baños y vestuario, en el Hospital Pediátrico "Humberto Notti" o dependencias del mismo, para niños derivados de los servicios de rehabilitación, traumatología, neurológica y salud mental".

Art. 2º - La inversión que demanda el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 36233)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Reparación y repavimentación del carril Montecaseros en el tramo comprendido entre el carril Zapata y calle Anzorena, del Distrito Montecaseros del Departamento San Martín".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 36759)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley Nº 3507) -Presupuesto 2006-, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Pavimentación y señalización del carril Míguez, en el Departamento San Martín".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos del Plan de Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley Nº 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 36808)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Pavimentación de la calle Los Indios, en los tramos comprendidos entre la Ruta Nacional N°40 y el Corredor Productivo".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 36930)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Pavimentación de la calle Ramón Manen del Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 37119)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Señalización e iluminación de la Ruta Provincial N°143 a la altura del km 23; intersección con la Ruta N°71".

Art. 2º - La Dirección Provincial de Vialidad, realizará los estudios técnicos necesarios para evaluar y definir las características técnicas de la obra, así como su costo.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 37120)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción de un puesto caminero y dotarlo de correspondiente personal, sobre la Ruta N°143 a la altura del km 23".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 37245)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción de edificio para Escuela N°1-247 "Almirante Guillermo Brown", en el Distrito Tres Porteñas del Departamento Gral. San Martín".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 37267)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Ampliación de Escuela N° 4-189 "Sin nombre", Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú".

Art. 2º - La ampliación citada se refiere a 3 (tres) aulas, con capacidad para albergar a un grupo de treinta (30) alumnos cada una, y a un espacio de gobierno, con lugar suficiente para que en el mismo funcione una dirección, una preceptoría, una sala de docentes y una cocina.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 37440)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Impermeabilización del Canal Santander, en el tramo que va desde la Ruta Provincial N° 15 y la calle Cobos, del Distrito Perdriel, Departamento Luján de Cuyo."

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 37443)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción polideportivo municipal del Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 37592)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción de edificio propio para la Escuela de Enseñanza Especial N°2-021 "Tte. Cnel. Pompilio Schilardi", del Departamento Las Heras".

Art. 2º - El terreno necesario para la construcción que se indica en el Art. 1º, fue donado a título de donación con cargo a la Dirección General de Escuelas por Ordenanza N°11/98 del H.C.D. de Las Heras, para la construcción del edificio de la Escuela N°2-021 "Tte. Cnel. Pompilio Schilardi", el cual consta de una superficie de ocho mil seiscientos metros cuadrados (8.600 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y medidas: Norte: con intersección de calles Libertad y Olascoaga en 7,02 m; Sur: con Escuela "Ciro Molina" y calle 3 de febrero en 88,90 m; Oeste: con calle Pringles y superficie de 1.000 m2 donada para espacio libre, con 227,64 m, que forma parte remanente de un predio de mayor dimensión, perteneciente al Barrio Espejo, Distrito El Plumerillo del Departamento Las Heras. El dominio consta, según el Registro Público de la Propiedad, con fecha 24/3/49 como 1ª. inscripción al N° 7195, fs. 437 T 38, Departamento Las Heras, con Padrón Municipal N°29218, Padrón de Rentas Provincial N°3660/53 y Nomenclatura Catastral N°03-09-01-0014-000001, con titularidad a nombre de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 37658)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto 2006, los recursos necesarios para la apertura de un CENS y un CEBA para la zona del Barrio Huarpes I y II de Godoy Cruz.

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas proveerá lo necesario para el correcto funcionamiento de los establecimientos educativos a los que hace referencia en el artículo anterior, en cuanto a plantillas de personal, equipamiento y demás elementos constitutivos.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.
Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 37757)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción de Banquinas y Ciclovía en el "Corredor Productivo", compuesto por las calles Ghilardi, El Milagro y El Retiro, entre la calle La Superiora y la Ruta Nacional N° 40, en el Departamento San Carlos".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 37763)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Estudios y ejecución del asfalto de la calle 9, en el tramo comprendido entre Ruta Nacional 188 y Centenario de Alvear Oeste, del Departamento General Alvear".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 37779)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Suspéndase la facultad administrativa del Registro Civil de la Provincia para emitir la Partida de Nacimiento y el Documento Nacional de Identidad a los recién nacidos en la sede hospitalaria de nacimiento, hasta tanto no se reglamente la presente ley.

Art. 2º - Las medidas que se dispongan en la reglamentación deberán contener disposiciones que aseguren la legitimidad del trámite y de la filiación del recién nacido.

Art. 3º - Las normas reglamentarias deberán establecer la participación del jefe administrativo del

Centro Asistencial de nacimiento, del profesional interviniente en el parto, del representante del área de Acción Social que corresponda y del funcionario actuante del Registro Civil de la Provincia, quienes serán responsables en forma personal y directa en caso de alguna irregularidad que se presente y demuestre por medio de una denuncia.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 37788)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el Capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Ampliación de la Escuela N° 1622 "Padre Pedro Arce", en el Departamento Godoy Cruz".

Art. 2º - La construcción establecida en el Art. 1º deberá hacerse en el terreno donado para tal fin por Ordenanza N° 5050/2004 del H. Concejo Deliberante de Godoy Cruz.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 38127)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, deberá realizar un censo catastral en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, con el objeto de actualizar la información base para la legislación tributaria y la demarcación de los territorios departamentales.

Art. 2º - El Ministerio de Hacienda deberá efectuar los ajustes que correspondan al Presupuesto vigente para disponer de los fondos que correspondan para dar inicio a la ejecución de lo establecido.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 38801)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Repavimentación y acondicionamiento de la calle Brandsen, en su trayecto de San Martín a Cipolletti del Departamento Luján de Cuyo".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese AL Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 38959)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Pavimentación de la calle Carola Lorenzini, entre las calles Alvear y Paso de los Andes del Departamento Godoy Cruz".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Podrá financiarse esta obra de cualquier préstamo de Banco Internacional que tome la Provincia con destino a obras viales.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 39339)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase a los fines y objetivos de la Ley Nacional Nº 24653, en particular a lo dispuesto en el Art. 6º, que crea el Registro Único del Transporte Automotor (RUTA), adoptando las mismas definiciones y estableciéndose que en jurisdicción de la Provincia, quien realice operaciones de transporte deberá ajustarse a los mismos requisitos, instrumentar los contratos y contar con los seguros en la forma establecida en la referida norma y adoptando para quienes no cumplan el mismo régimen de sanciones.

Art. 2º - La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección de Vías y Medios de Transporte.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, quedando facultado a celebrar los convenios con organismos del Gobierno Nacional y de otras Provincias, necesarios para su eficaz implementación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 39552)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Art. 2º de la Ley N° 6929, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º: Compútese a los efectos de la acumulación e incompatibilidades docentes todas las obligaciones ejercidas por el docente en establecimientos educativos de gestión estatal o privada, pertenecientes a la enseñanza pública y organismos de jurisdicción nacional, provincial o municipal e impleméntese en el ámbito de la Dirección General de Escuelas la emisión de un "Bono Único" de liquidación de haberes, que contemple la acumulación de todas las obligaciones ejercidas por los docentes en establecimientos educativos de gestión estatal y en organismos de jurisdicción provincial o municipal, entendiendo como acumulación, el conjunto de cargos, funciones y/u horas cátedras ejercidos en cualquier carácter por un mismo docente".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 39689)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2006 -Ley 3507-, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem: "Construcción Aula Taller para la

Escuela N° 1-286 "Dardo Rocha" de la localidad La Escandinava, Departamento General Alvear".

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá tomando fondos del régimen del Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2006, conforme a los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 39691)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2006 -Ley 3507-, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem: "Construcción del edificio de la Escuela N° 4-151 "Benito Marianetti", en el Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo".

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá tomando fondos del régimen del Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2006, conforme a los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

31
(Expte. 39777)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Refacción y acondicionamiento del edificio de la Escuela N°4-040 "Mohamed Dib El Musri" del Distrito La Central, Departamento Rivadavia".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 39920)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Tendido de Red de Agua Potable en calle "O" en el tramo comprendido entre calle N° 16 y calle N° 19, Distrito Bowen, Departamento General Alvear".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese ala Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 39921)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Tendido de gas natural en calle Centenario, en el tramo comprendido entre Calle N° 9 y Calle N° 10, del Distrito La Marzolina, Departamento General Alvear".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 39968)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Registro Provincial de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera y Petrolera, que funcionará en el ámbito de la subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

Art. 2º - El Registro Provincial de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera y Petrolera procederá a la inscripción de los pasivos ambientales generados por las actividades mineras y petroleras, tanto en la exploración como en la explotación, y las actividades relacionadas o conexas con las mismas. Asimismo deberán inscribirse las minas y los pozos activos, inactivos y abandonados, producidos por la actividad de las empresas mineras y petroleras.

Art. 3º - Todas las empresas dedicadas a las actividades mineras y petroleras, sus operadoras, administradas o vinculadas en la exploración o explotación de una zona minera o petrolífera, que desarrollen sus actividades por el título que fuera, deberá obligatoriamente presentar una memoria detallada de todos los pasivos ambientales existentes en el área de su influencia. Será obligatorio asimismo presentar un informe de las minas y pozos inactivos o abandonados.

Art. 4º - El plazo para la presentación de la memoria sobre pasivos ambientales se fija en ciento veinte (120) días, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El plazo para informar sobre la situación de las minas y pozos petrolíferos será de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 5º - Las memorias e informes antes mencionados, junto con la información proveniente de la función de aplicación, control, fiscalización y vigilancia de la autoridad de aplicación, se incorporarán al Registro creado.

Art. 6º - Entiéndese por daño ambiental toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, los recursos naturales, el equilibrio del ecosistema o la salud de la población afectada, todos ellos bienes socialmente protegidos.

Será pasivo ambiental todo legado de contaminación que afecte a un predio dedicado a la actividad minera o petrolífera. Todo pasivo ambiental está asociado a la obligación de remediar y reparar por cuenta y orden de quien lo originó.

Art. 7º - Las empresas exploradoras, explotadoras o aquellas vinculadas a su actividad a cualquier título deberán denunciar inmediatamente a la autoridad de aplicación toda mina o pozo nuevo afectado a explotación en el territorio provincial a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 8º - La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas. En el ejercicio de sus facultades la autoridad de aplicación adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de las prescripciones de la presente ley y dictará la reglamentación necesaria para su aplicación.

Art. 9º - Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a) Dictar la reglamentación de la presente ley, aplicarla, velar por su observancia y exigir su cumplimiento.

b) Fiscalizar e investigar a los fines de esta ley los pasivos ambientales y los daños producidos por las actividades minera y petrolera en el territorio provincial.

c) Juzgar y aplicar sanciones cuando correspondan, de conformidad a la legislación vigente.

d) Hacer uso legal de la fuerza que presta el organismo policial, requerido por funcionario autorizado para ello, a fin de imponer el cumplimiento de la presente legislación.

e) Relevar potencial y formas operativas de la actividad y procesar la estadística necesaria a los

fines de la ley.

f) Coordinar las acciones entre el Poder Público y los sectores interesados en el desarrollo de políticas y acciones atinentes a la materia.

Art. 10 Las sanciones previstas para quienes obligados por la presente ley incumplieran sus prescripciones serán:

a) Multa.
b) Suspensión temporal del permiso.
c) Cancelación del permiso.

La tipificación de las infracciones y la graduación de las sanciones se establecerán en la reglamentación respectiva.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 39993)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I
CREACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 1º - Dispóngase la creación del Programa de Información sobre Precios al Consumidor.

CAPITULO II
FUNCIONAMIENTO Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

Art. 2º - De conformidad al programa creado en el Art. 1º, los responsables de cada supermercado, hipermercado, o autoservicio u otros similares, cuya superficie supere los un mil metros cuadrados (1.000 m2), o cuya facturación bruta mensual supere los Pesos Un Millón ($1.000.000), o que conformen una cadena con al menos cinco (5) bocas de expendio, deberán enviar semanalmente, por vía informática y con carácter de declaración jurada, los contenidos surgidos de la base de datos de precios reales al consumidor final que se cobran en caja, de acuerdo a las metodologías de implementación establecidas por reglamentación

Art. 3º - La información brindada debe identificar el local de venta, la fecha, el código numérico individual del producto y el precio. Para aquellos productos que no sean identificables con un código numérico universal debe enviarse una planilla complementaria donde se indique el precio por unidad de medida y la calidad del producto en cuestión, según la normativa vigente.

Art. 4º - Cuando existan variaciones en la base de datos correspondiente a una semana que ya hubiera sido informada, éstas deben ser enviadas con la antelación que indique la autoridad de aplicación a la vigencia del nuevo precio.

CAPITULO III
BASE DE DATOS

Art. 5º - La autoridad de aplicación deberá publicar semanalmente en Internet la información recibida conforme con el Art. 2º, integrándola en una base de datos única que tendrá que disponer la fecha, el precio, el producto y el local donde se expende. La información completa referida a todos los sujetos obligados debe estar disponible al público durante la semana y/o hasta su modificación.

Art. 6º - La información recibida conforme lo establece la presente norma, es de libre acceso. Cualquier persona física o jurídica puede acceder a la base completa, actual o de cualquier fecha anterior, y utilizarla para toda finalidad que no haya sido expresamente prohibida por la ley.

Art. 7º - Los responsables de comercios que no alcancen los límites del Art. 2º, pueden voluntariamente y de acuerdo con sus posibilidades, enviar a la autoridad de aplicación la información detallada con anterioridad.

CAPITULO IV
SANCIONES

Art. 8º - Los sujetos obligados que omitieran el cumplimiento de la presente son sancionados con :

a) Apercibimiento,
b) Multa de hasta Pesos cien mil ($100.000),
c) Clausura transitoria,
d) Clausura definitiva.

Art. 9º - Los gastos que demande la presente ley deberán ser incluidos en el próximo Presupuesto de Gastos y Recursos.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 40008)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 1145/2005, que en copia certificada integra la presente como anexo, mediante el cual se aprueba la Declaración Conjunta sobre Cooperación, suscripta en fecha 29 de abril de 2005 entre el Ministerio de Economía de la Provincia y el Ministerio de Economía, Infraestructura, Transportes y Tecnología del Estado Libre de Baviera, de la República Federal de Alemania.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

37
(Expte. 40070)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase en carácter de Obra Nueva en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (Ley 3507) -Presupuesto 2006- en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondiente, el siguiente ítem:

"Construcción de edificio para el Centro de Salud N° 209, denominado Luis María Drago; ubicado en el predio de la Escuela N° 1-591 de Colonia Gómez, Montecaseros del Departamento Gral. San Martín".

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas, en conformidad de lo dispuesto en los Arts. 20 y 21 de la Ley 2541.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 40518)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Reemplázase el Art. 81° de la Ley Nº 3365, Código de Faltas de la Provincia, por el siguiente:

"Art. 81°: Será sancionado con multa de hasta cinco mil pesos ($5.000) o arresto de hasta quince (15) días, el propietario, tenedor, encargado o cuidador de animales ovinos, porcinos, equinos y caprinos que fueran encontrados sueltos o atados, y pudieran representar una situación de peligro en espacios destinados al tránsito de personas o vehículos.

En caso de reincidencia, el infractor deberá ser pasible de arresto hasta treinta (30) días.

La autoridad policial procederá al secuestro del animal o en su caso de su marca o señal, y lo depositará en los corralones municipales y/o lugares habilitados al efecto, por la comisaría actuante.

Si se tratare de animales que por su naturaleza resulten de interés para la conservación de la especie, el juez podrá disponer la entrega gratuitamente a cualquier persona con cargo de responsabilizarse de los mismos, o a una sociedad protectora de animales o institución análoga".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 40545)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Programa Provincial de Prevención de Riesgos Vinculados con la Diversión Nocturna de los jóvenes, el Registro de Actividades Comerciales Nocturnas de Acceso Público.

Art. 2º - El Registro tendrá como objetivo:

a) Contribuir a afianzar la seguridad y protección de los ciudadanos, mediante la

registración de locales y establecimientos.

b) Mejorar el sistema de fiscalización y control.

Art. 3º - El Registro que se crea por esta ley comprende a establecimientos, locales o edificios cerrados o al aire libre usualmente denominados: discotecas, confiterías bailables, discos, pubs, salas de baile, night clubes, bares, dancings, boliches, salones de fiesta y demás locales donde se realicen actividades similares, cualquiera sea la naturaleza o fines de la entidad que organiza el evento, en cuanto por la realización de dicha actividad se interese a la seguridad y protección de los ciudadanos.

Art. 4º - Para el cumplimiento de sus fines, el Registro llevará una nómina de los locales que en el ámbito de la Provincia desarrollen la actividad normada en la presente ley, consignando los datos que permitan su correcta individualización, así como las de sus propietarios y responsables.

Asimismo registrará las recomendaciones, observaciones, infracciones y sanciones emanadas de autoridad pública competente provincial o municipal, y las que establezca la reglamentación, de las que hubieran sido objeto sus propietarios, gerentes, encargados o responsables.

Art. 5º - Las autoridades provinciales que hubieran producido alguno de los actos, y los municipios de la Provincia que adhieran a la presente ley, remitirán al registro las comunicaciones de habilitación, autorizaciones, recomendaciones, observaciones, infracciones y sanciones, dentro de los treinta (30) días de realizados los mismos.

Los actos anteriores a la vigencia de esta ley deberán ser comunicados al registro dentro de los noventa (90) días posteriores a su publicación.

Art. 6º - Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente norma legal, y a participar con protagonismo en su efectivo funcionamiento.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a contar desde su promulgación.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 40551)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Insértese como Artículo 87° bis de la Ley Nº 3365, Código de Faltas de la Provincia, el siguiente:

"Art. 87 bis: El titular o responsable de un local bailable o lugar cerrado al que concurra público, que permita el ingreso de una cantidad de personas superior a la tolerada por la capacidad del lugar, será sancionado con multa de pesos mil ($1.000) hasta pesos cincuenta mil ($50.000).

Serán sancionados con la misma pena, cuando no coloque en la entrada y de forma visible el máximo de personas que pueden ingresar".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 40634)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Decláranse de interés provincial las propuestas ganadoras del concurso provincial de Ideas San Vicente-Matadero, en los puestos 1°, 2° y 3°.

Art. 2º - Decláranse de interés provincial todas las actividades y gestiones tendientes a la concreción material de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos en el Área del Parque San Vicente-Matadero de Godoy Cruz.

Art. 3º - Modifícase la superficie autorizada por las Leyes Nros. 4756 (Art. 2°), 5353 (Art. 6°), 6048 (Art. 2°) y 7181 (Art.1°), donde dice catorce mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (14.850 m2), por la de diecinueve mil ciento setenta y siete metros cuadrados (19.177 m2), correspondientes al Sector 3, a ser destinada a fraccionar y posterior enajenación mediante licitación pública, en bloque o fraccionado, con destino a emprendimientos de viviendas, destinando los fondos obtenidos como consecuencia de aquélla, a la ejecución de obras de mejoramiento del espacio verde y radicación o erradicación de familias residentes dentro del Área del Concurso San Vicente- Matadero.

Art. 4º - Previa autorización del H. Concejo

Deliberante, autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Godoy Cruz, a fraccionar y posterior enajenación mediante licitación pública, en bloque o fraccionado, la superficie correspondiente al Sector 5, para actividades varias (hotel, educativas, culturales, turísticas, administrativas), destinando los fondos obtenidos como consecuencia de aquélla, a la ejecución de obras de mejoramiento del espacio verde, radicación o erradicación de familias residentes dentro del Área San Vicente-Matadero, y toda obra que el municipio considere pertinente para la mejora de infraestructura y espacio público en toda el Área mencionada.

Art. 5º - Previa autorización del H. Concejo Delibertante, autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir el dominio de las trece (13) viviendas del Sector 4, a las familias de los ex matarifes que habitaron allí históricamente, sujeto a las condiciones mencionadas en expedientes obrantes en la Dirección de Vivienda del Municipio.

Art. 6º - Previa autorización del H. Concejo Delibertante, autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, a disponer de los terrenos según lo establecido en el marco de Concurso Provincial de Ideas para el Area del Parque San Vicente- ex Matadero, estableciendo los siguientes usos, para cada sector específico:

1) Parque San Vicente 85.000 m2 (8,5 ha) destinado a uso de parque, actividades de recreación, culturales, científicas y educativas.
2) Sector deportivo 40.000 m2 (4 ha) destinado al uso de actividades deportivas y recreativas.
3) Viviendas 19.177 m2 (1,9 ha) destinada al uso de viviendas colectivas e individuales.
4) Puesta en Valor Casas ex operarios 5.754 m2, destinados al uso de viviendas y actividades culturales.
5) Sector Cultural Recreativo 41.000 m2 (4,1 ha), destinadas al uso de actividades administrativas, científicas, educativas, culturales, turísticas, servicios de hotelería, delegaciones municipales, juzgados y policía municipal.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI — Sec. Legislativo
RAÚL VICCHI — Presidente

42
(Expte. 40643)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial al "Turismo Rural" como actividad vinculada al desarrollo sustentable de las PyMES en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Entiéndase como "Turismo Rural" a todas las actividades que se desarrollen en el ámbito provincial y que se realicen en contacto directo con la naturaleza permitiendo a los habitantes rurales, un ingreso familiar adicional por medio de la comercialización turística de los recursos de la zona rural, promoviendo el pernocte de los turistas por varios días en los establecimientos agropecuarios adecuados a tal fin, insertando al turista dentro del quehacer cotidiano de la zona rural y utilizando como equipamiento los propios establecimientos agro rurales.

Art. 3º - Los emprendimientos turísticos deberán estar comprendidos en el concepto de "ecoturismo" determinado por la Unión Mundial para la Naturaleza, de no afectar ni degradar los ecosistemas naturales y las manifestaciones, tradiciones y valores culturales del área en estudio debiendo:

a) Difundir y utilizar las metodologías propias de las zonas en que se ubiquen, promoviendo la preservación de los recursos naturales y valores culturales del agro mendocino.
b) Propiciar un vínculo socioeconómico y cultural en beneficio de los pobladores locales, estar registrado y reconocido como micro emprendimiento de conformidad a la reglamentación que se establezca.
c) Cumplir con todas las normas legales que regulan a las PyMES.

Art. 4º - La Subsecretaría de Turismo de la Provincia deberá realizar el relevamiento, ordenamiento y categorización de la oferta agro turística de la Provincia, elaborando los programas destinados a tal fin y reglamentando la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI — Sec. Legislativo
RAÚL VICCHI — Presidente

43
(Expte. 40662)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declarar "Invitado de Honor" en los Actos Vendímiales a los trabajadores del sector vitivinícola. Los mismos deberán ser incluidos en el protocolo provincial mediante la invitación a los gremios que los agrupa.

Art. 2º - El Gobierno de la Provincia reservará del total de entradas puestas a la venta para el acto central, como mínimo el dos por ciento (2%) a fin de que las mismas sean asignadas sin costo alguno a la Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines (FOEVA) para ser distribuido al Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - El Ministerio de Turismo y Cultura incluirá en los eventos vendimiales el día de "Agasajo a la Reina" organizado por los trabajadores vitivinícolas.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 40739)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Todo el procedimiento relativo al Juicio Político estatuido por la Constitución se regirá por aquella y por las normas de la presente ley.

Art. 2º - Son pasibles de Juicio Político solamente los siguientes magistrados: el gobernador y el vicegobernador; los ministros del Poder Ejecutivo, los jueces titulares de la Suprema Corte de Justicia y el procurador general de la misma.

Art. 3º - El ejercicio de la acción acusadora originante de Juicio Político sólo puede dirigirse contra los magistrados mencionados en el artículo anterior que ocupen sus funciones en propiedad, so pena de rechazo "in limine"de la acusación mal dirigida.

Art. 4º - Cualquier persona física en pleno goce de su capacidad civil, que sea habitante de la Provincia e inscripto en el Padrón Nacional de Mendoza o que fuera mendocino nativo, podrá por sí o por apoderado, entablar acusación formal contra los magistrados sujetos a Juicio Político, presentando escrito acusatorio ante la H. Cámara de Diputados.

Art. 5º - La acusación como acto promotor de Juicio Político deberá efectuarse por escrito, en idioma castellano, a máquina, con dos fotocopias, sin raspaduras ni testaduras, ni enmiendas ilegibles, y en su caso, con las salvedades correspondientes, antes de la firma.

El escrito fijará con claridad y precisión la acusación e incluirá, por lo menos los siguientes temas:

a) Los datos personales completos del o de los presentantes, documento nacional de identidad, cédula de identidad, estado civil, profesión, edad y lugar de nacimiento, domicilios, real, profesional y legal, éste último dentro de la Capital de la Provincia.

b) El objeto de la presentación, determinando con claridad y precisión la decisión y voluntad de promover el Juicio Político y consecuentemente la remoción del o de los magistrados expresamente identificados en la misma.

c) La expresa y ordenada referencia a los hechos fundantes de la acusación formulada, con determinación detallada de todas las circunstancias de tiempo, personas, modo y lugar, y demás condicionamientos de las mismas; y muy especialmente la vinculación con la conducta del o de los funcionarios acusados.

En el caso que la denuncia se funde en las causales de mal desempeño o desórdenes de conducta, los hechos en que se sustenta el reproche deben tener entidad suficiente y reiteración razonable para que se tipifique la causal.

d) Las probanzas que acrediten los hechos articulados y la vinculación, protagonismo, participación o autoría que en los mismos le correspondiere al funcionario o a los funcionarios acusados.

Al respecto podrá recurrirse a toda clase de pruebas admitidas por la ley, con la sola condición de su pertinencia.

Las pruebas instrumentales deberán acompañarse al escrito promotor del Juicio Político, o en su caso, individualizarse y ubicarse so pena de inadmisibilidad.

En todos los casos en que el o los acusados concurran ante la Comisión de Juicio Político gozarán de las consideraciones correspondientes a su investidura.

Art. 6º - Recibida la acusación, el Presidente de la H. Cámara de Diputados citará de inmediato a sesión especial con el exclusivo objeto determinado por el Art. 109, Inc. 2) de la Constitución Provincial. Si luego de su tratamiento y votación cargo por cargo, la denuncia fuera desestimada, se dispondrá sin más trámite el archivo del expediente. Si por el contrario la denuncia fuese acogida en cualquiera de ellos, el respectivo expediente será pasado a la Comisión de Juicio Político para su consideración. En todos los

casos la votación será nominal, y la resolución requerirá la simple mayoría de los diputados presentes.

Art. 7º - A los fines de la presente ley, la H. Cámara de Diputados procederá anualmente, en la primera sesión de tablas del Período Ordinario que se realice, o en las inmediatas subsiguientes, en casos de justificados impedimentos, a la designación de la Comisión de Juicio político, la que se integrará con nueve (9) diputados, uno por cada bloque parlamentario reconocido, y el resto en proporción al número de integrantes de los dos (2) bloques más numerosos hasta completar la nómina; de igual forma se designarán nueve (9) miembros suplentes. Los cuales quedarán inhibidos de suscribir la denuncia de apertura del juicio político, sin previa renuncia a la Comisión.

De inmediato el Presidente de la H. Cámara de Diputados dispondrá la citación de sus miembros para la constitución formal de la Comisión; en el mismo acto se designará un presidente, un vicepresidente, un secretario actuarial, un secretario relator y el resto serán vocales, además, la Comisión podrá designar el personal administrativo y o asesores si fuesen necesarios.

Art. 8º - La Comisión de Juicio Político de la H. Cámara de Diputados tendrá las más amplias facultades investigativas en el marco del debido proceso, y a los fines de las tareas específicamente a su cargo conforme al expreso mandato constitucional, todos los funcionarios públicos quedan obligados a prestar la máxima colaboración que les sea requerida so pena de las sanciones previstas en nuestra Constitución y leyes dictadas en su consecuencia.

Art. 9º - La Comisión de Juicio Político funcionará en dependencias de la H. Cámara de Diputados sujeta al Capítulo VIII de la Sección Tercera de la Constitución, a la presente Ley, al Reglamento de la H. Cámara de Diputados y en subsidio a los usos y costumbres propios del parlamentarismo democrático.

Art. 10 - Recibida una causa por la Comisión de Juicio Político dará inmediato traslado de la denuncia y prueba acompañada al acusado, por el termino de nueve (9) días hábiles. Así mismo dispondrá la inmediata producción de toda la prueba ofrecida por la denunciante. Igual disposición adoptará con la ofrecida por la parte denunciada en su escrito de responde.

La parte denunciada podrá controlar por sí o por apoderado toda la producción de la prueba e interrogar, por intermedio del Presidente, a testigos, peritos, etc.

De todas las sesiones de la Comisión se labrará acta detallada y cuando se trate de recepción de pruebas testimonial, pericial, análoga, se tomará versión taquigráfica.

En todos los supuestos de participación del acusado podrá ser asistido hasta por dos (2) abogados patrocinantes.

Art. 11 - Consignada por escrito, o taquigrafiadas todas las declaraciones y demás pruebas y constancias relativas al proceso y clausurada la etapa instructora, se escuchará el alegato del acusado sobre el mérito de la misma si quisiera manifestarlo.

La Comisión fijará concretamente los hechos puntuales en que la acusación se funda, y los que hayan resultado de la investigación efectuada.

Sobre tales hechos se elaborará por mayoría un único dictamen fundado que clara, puntual y categóricamente deberá establecer si el acusado es o no responsable de la comisión de alguno de ellos, y en su caso, el grado de participación, de su acción u omisión, y toda otra apreciación que sirviere para deslindar responsabilidades o para graduarlas.

El dictamen elaborado deberá expresar en forma concreta si se está a favor o en contra de la acusación, en cada uno de los puntos propuestos.

Las disidencias figurarán al pie del dictamen y detallarán si son parciales o totales; y especificarán su opinión a favor o adversa a la acusación con relación a cada hecho puntualizado y al conjunto de los mismos.

Art. 12 - La Comisión de Juicio Político deberá inexorablemente cumplir su cometido dentro del perentorio término de treinta (30) días hábiles, contados desde el momento en que recibe el expediente acusatorio para su consideración hasta el día de la elevación del dictamen definitivo de conformidad al artículo anterior.

Si a la fecha del vencimiento del término, no se hubiera elaborado dictamen, el presidente de la Comisión elevara el expediente con todo lo actuado hasta la fecha a la H. Cámara de Diputados para que, en sesión especial, resuelva en definitiva.

Art. 13 - Producido el dictamen acusatorio o absolutorio, el que podrá tener disidencias fundadas, totales o parciales, será elevado junto con toda la documentación vinculada a su elaboración a la H. Cámara de Diputados, la que será citada por su Presidente para que en sesión especial lo considere y resuelva, aceptando o no lo aconsejado por el mismo.

La votación será siempre nominal, necesitándose para su aprobación, si fuere favorable a la acusación, el voto positivo de 2/3 de los miembros que la componen. Si en cambio fuese favorable al acusado, bastará para su aprobación el voto positivo de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

Art. 14 - Si la votación aludida en el artículo anterior hubiere sido favorable a la acusación, el Presidente pondrá de inmediato a consideración del H. Cuerpo la designación de una Comisión Acusadora, ante el H. Senado, integrada por tres (3) diputados preferentemente elegidos entre los miembros de la

Comisión de Juicio Político que hubiesen votado por la acusación.

En este caso el o los funcionarios acusados quedaran suspendidos en el ejercicio de sus funciones, pudiendo percibir el cincuenta por ciento (50%) de los haberes correspondientes, sujeto a la resulta del proceso. De todo lo cual se efectuarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Art. 15 - Designada la Comisión Acusadora, el Presidente citará de inmediato a sus miembros para su constitución, girándole copia certificada de todo el expediente y sus anexos para que inicie su tarea específica. Asimismo comunicará al H. Senado todo lo actuado con relación al Juicio Político en trámite, con remisión del expediente original y toda la documentación anexa que pudiere existir a los efectos constitucionales correspondientes.

Art. 16 - Recibida por el H. Senado la documentación mencionada en el artículo anterior, su presidente dispondrá de inmediato la citación del H. Senado a sesión especial a los efectos de constituirse en Cámara de Justicia, manteniendo las mismas autoridades.

Durante toda la tramitación del juicio se garantizará la libre defensa, la libre representación y la plena vigencia del debido proceso.

El Presidente dictará todas las providencias de mero trámite y las necesarias para poner en ejecución las resoluciones del H. Cuerpo, de todo lo cual se informará a éste en la primera sesión que se realice.

Art. 17 - Inmediatamente constituido en Cámara de Justicia, se fijaran los días, hora y lugar dentro de las dependencias de la H. Legislatura, de las sesiones que deban realizarse en tal carácter; acto seguido se citará al acusado para que en el término que se fije entre nueve (9) días como mínimo y veinte (20) días como máximo, comparezca por sí o por medio de apoderado para contestar la acusación y proponer todas las pruebas y medidas que hagan a su derecho y a su defensa, admitidas por la legislación vigente y sean pertinentes con relación a los hechos fundantes de la acusación, debiendo acompañar en ese acto la de carácter instrumental.

A todos sus efectos legales en el acto de la notificación citatoria en el domicilio real del acusado se le hará entrega de fotocopia certificada de la acusación y de toda documentación con que haya sido instruida.

También se le hará saber al acusado que si no comparece en tiempo y forma, su juzgamiento continuará en rebeldía, la que se declarará de inmediato, sin perjuicio de designarse al defensor oficial en turno correspondiente para que lo represente. Si el rebelde compareciere, la causa continuará según su estado.

Art. 18 - Producida la contestación del acusado o vencido el término para hacerlo, la Presidencia dejará constancia del hecho y elevará los antecedentes de inmediato al H. Cuerpo para que en la primera sesión que se realice, se dé lectura tanto de la acusación, como de la contestación y defensa si la hubiere.

Si el acusado no hubiere comparecido, previo a todo, se procederá a declararlo en rebeldía y a designarle en calidad de defensor, al de turno en la primera circunscripción judicial, el que, una vez aceptado el cargo, participará del desarrollo de la sesión y demás secuelas del trámite.

Acto seguido se dispondrá la apertura de la causa a prueba determinándose con precisión los hechos sobre los cuales debe referirse la misma. El término será común y no menor de cinco (5) días ni mayor de diez (10) días.

Dentro de los tres (3) primeros días de dicho lapso podrán interponerse las recusaciones que fueren procedentes, único cuestionamiento admisible con respecto a la constitución del H. Senado como Cámara de Justicia.

Art. 19 - Vencido el término de ofrecimiento de la prueba, en la primera sesión se resolverá sobre la pertinencia de la prueba ofrecida, y se dispondrán todas las medidas idóneas y necesarias para su inmediato diligenciamiento, fijándose, en su caso, los días y horas de la siguiente sesión de tablas para su recepción. Asimismo tratará y resolverá, en dicha sesión, las recusaciones que pudieran haberse interpuesto.

Art. 20 - Los senadores integrantes de la Cámara de Justicia deberán inhibirse, y en su caso podrán ser recusados, si fueren parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del acusado o del acusador, o tuvieren enemistad manifiesta, únicas causales invocables para separarse o ser separado de la causa.

Art. 21 - Todos los términos fijados por el H. Senado en su carácter de Cámara de Justicia son absolutamente perentorios e improrrogables y continuos, computándose los días feriados. Si el término venciere en día feriado quedará automáticamente y de pleno derecho prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Art. 22 - Todos los documentos que las partes presenten en el período de prueba serán leídos en la primera sesión pública que se realice e incorporados al proceso. La recepción de la prueba testimonial, pericial, se hará en sesión pública, pudiendo los miembros de la Comisión Acusadora, el acusado, su apoderado o patrocinante, y los senadores integrantes de la Cámara de Justicia, interrogar libremente, siempre por intermedio de la Presidencia al compareciente.

Art. 23 - Vencido el término de producción y diligenciamiento de la prueba, lo que el secretario actuante certificará en el expediente, en la primera sesión que se realice, el H. Cuerpo escuchará lo que la Comisión Acusadora, y el acusado en ese orden, quieran informar sobre el mérito de todo lo actuado

hasta esa oportunidad. Dichos informes podrán darse por escrito y en su caso, será leído por el secretario actuante.

Ambas tendrán derecho por única vez, a replicar lo manifestado por la parte oponente, por un término máximo de treinta (30) minutos por cada caso.

Art. 24 - Cumplido el objeto y la sesión a que hace mención el artículo anterior, la subsiguiente sesión de tablas será secreta, para que la H. Cámara de Justicia delibere libremente sobre el mérito de la acusación y de la defensa y demás circunstancias sobre el veredicto que deberá dictar, considerando en esa oportunidad toda temática referente al mismo, sujetándose en lo que a la apreciación y mérito de la prueba se refiere, a las reglas de la sana crítica, especialmente en la necesaria relación entre los hechos acreditados y los fundamentos de la acusación.

Art. 25 - Cumplidos el objeto y la sesión referida en el artículo anterior en la subsiguiente sesión pública de tablas, el H. Senado, en su carácter de H. Cámara de Justicia dictará el veredicto definitivo, a cuyo fin el presidente preguntará, en votación nominal, por estricto orden alfabético, a cada uno de los senadores, si vota a favor de la acusación o de la defensa, y manifestándolo al final él mismo; si se tratare del presidente provisorio del H. Senado o uno de sus reemplazantes legales. Si se tratare del vicegobernador, sólo vota en caso de empate de la votación.

Esta votación se tomará sobre cada uno de los cargos que deberán estar taxativamente enumerados en el escrito acusatorio oportunamente elevado por la Comisión Acusadora de la H. Cámara de Diputados.

Antes de iniciar la recepción nominal de los sufragios, el presidente informará el número de senadores presentes en la sesión y el número necesario para alcanzar una mayoría de 2/3 de sufragios emitidos.

Art. 26 - Terminada la votación aludida en el artículo anterior el presidente proclamará su resultado expresando la culpabilidad o absolución del acusado, según se haya reunido una mayoría de los 2/3 de los votos de los miembros del H. Cuerpo presentes en la sesión o no se haya podido alcanzar dicha mayoría de sufragios, respectivamente.

Art. 27 - Si el acusado resultare absuelto quedará "ipso facto" reintegrado en la plenitud de sus funciones y reintegrado en todos sus derechos con efecto al día de su suspensión, lo que se le comunicará de inmediato y se difundirá por los medios informativos habituales.

Art. 28 - Si el acusado resultare culpable, el presidente citará de inmediato al H. Senado para que en sesión especial y pública se constituya en Comisión y proceda a redactar el proyecto de sentencia conforme al veredicto condenatorio incluyendo los correspondientes fundamentos sobre el tema. Podrá haber mas de un proyecto, los que en ningún caso podrán tener menos de 10 (diez) firmas.

Clausurada la conferencia el Presidente pondrá a consideración del H. Senado el texto completo de los proyectos producidos, correspondiendo en primer término al de mayoría y luego a los que le siguen por número de firmas si hubiere más de un despacho.

La votación será nominal y se tomará primero en general y luego en particular, separando a este efecto los distintos considerandos y partes dispositivas que pudiera tener.

A los fines de la aprobación de la redacción dada al texto de la sentencia condenatoria será suficiente la simple mayoría de los senadores presentes, la que se notificará de inmediato a las partes interesadas y se difundirá por los medios habituales.

Art. 29 - La sentencia dictada conforme al veredicto condenatorio no podrá tener en ningún caso mas efectos que la destitución del acusado, salvo el caso que por fundarse en la comisión de delitos sujetos al juzgamiento de la Justicia Ordinaria, deban pasar los antecedentes al Ministerio Fiscal correspondiente.

Art. 30 - La duración de todo el trámite en cada Cámara no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles, so pena de quedar sin efecto el juicio, lo que deberá declararse cualquiera sea el estado procesal del mismo, por la Cámara en que según su estado, se estuviera substanciando, la que deberá ordenar el archivo de todo lo actuado.

Art. 31 - A razón del límite temporal fijado en el artículo anterior, el Presidente del H. Cuerpo queda expresamente autorizado a convocar a sesiones especiales, para el tratamiento de temas pendientes, si las sesiones de tablas previstas no resultaren oportunas.

Art. 32 - En ningún caso se podrá, sobre la base de los mismos hechos, reiniciarse el Juicio Político dejado sin efecto y archivado.

Art. 33 - En todo lo no previsto ni reglado, el presidente, o en su caso, la H. Cámara de Justicia, podrán recurrir a las normas procesales de aplicación vigentes en la Provincia para supuestos o casos análogos, a cuyo fin se pasará a un breve cuarto intermedio a los efectos de consensuar la resolución que se estime aplicable.

Art. 34 - Derógase toda disposición que se oponga a lo prescripto por la presente ley.

Art. 35 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del

mes de noviembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 41107)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar a la Cuenta de Trabajos Públicos con Financiamiento Provincial (O21068-512-01-00 Conservación y Mantenimiento de Rutas Provinciales Varias) del Presupuesto de Erogaciones vigente de la Dirección Provincial de Vialidad, la suma de Pesos Un Millón Novecientos Mil ($1.900.000), de los ingresos que por mayor recaudación se produzcan durante el presente ejercicio, para concluir el trámite de pase a Planta Permanente del personal contratado por esa repartición, detallado en el Acta de Paritaria Nº 56 del 29/12/2004, homologada por Decreto Nº 883/05, ratificado a su vez por Ley Nº 7382.

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que estime convenientes sin sujeción al Art. 60 de la Ley Nº 7324.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

II
Resoluciones

46
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1094

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 5 de la 5ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 165° Período Legislativo Anual, de fechas 30-11-05 y 07-12-05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

47

RESOLUCIÓN Nº 1095

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar al diputado Alberto Serú García a faltar a la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

48
(Exptes. 39493, 39918, 31599 y 40266)

RESOLUCIÓN Nº 1096

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento de los siguientes Despachos del Orden del Día:

N° 52 Expte. 39493/05 -De Hacienda y Presupuesto; Economía, Energía, Minería e Industria y de Salud Pública, en el proyecto de ley del diputado Serralta, modificando el acápite IV, Inc. a) del Art. 33, de la Ley 7321 -Impositiva 2005-.

N° 105 Expte. 39918/05 -De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley del diputado Blanco, creando la Subsecretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Hacienda.

N° 112 Expte. 31599/05 -De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en proyecto de ley venido en Revisión del H. Senado, estableciendo los lineamientos generales para la planificación y

ordenamiento ambiental y territorial y los usos del suelo en la Provincia.

N° 139 Expte. 40266/05 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Bauzá, adhiriendo a la Ley Nacional 26052, referida a la desfederalización de los delitos vinculados a la venta de estupefacientes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 40524 y 40132)

RESOLUCIÓN Nº 1097

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

N° 196 Expte. 40132/05 -De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Serú García, estableciendo el Juicio por Jurado, circunscrito al ámbito procesal penal y al juzgamiento de delito graves y de honda repercusión social.

Art. 2º - Volver a la Comisión respectiva el siguiente Despacho del Orden del Día:

N° 182 Expte. 40524/05 -De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Merino, modificando el Art. 179 de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 27054)

RESOLUCIÓN Nº 1098

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer para la próxima Sesión de Tablas el tratamiento del siguiente Despacho del Orden del Día:

N° 211 Expte. 27054/00 -De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de ley del diputado Habjan, creando en la Jurisdicción del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas la Unida Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, destinada a desarrollar las acciones necesarias para la recepción y posterior entrega en concesión del sector privado, de las líneas, ramales, maquinarias, inmuebles, instalaciones y demás accesorias afectados al transporte ferroviario que sean transferidos a la órbita provincial de conformidad con el convenio firmado con el Estado Nacional.

-De Hacienda y Presupuesto y de Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 27054/00.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 39073)

RESOLUCIÓN Nº 1099

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, informe:

a) Si estaría prevista la puesta en funcionamiento el Servicio de Transporte Público de Pasajeros a través de la Línea 50, Interno 51 San Javier- UNC, en el Distrito Capilla del Rosario, Departamento Guaymallén.

b) Estado en que se encuentra dicha implementación y plazo para su concreción.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 40359 y 39978)

RESOLUCIÓN Nº 1100

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 40358/05 al Expte. 39978/05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 39978)

RESOLUCIÓN Nº 1101

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad reparara con premura la Ruta Provincial N° 153, en el tramo Monte Comán - Las Catitas, cuyo asfalto se encuentra deteriorado en gran parte de su recorrido.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad estudiara la incorporación en el Plan de Obras del organismo para el año 2.006, la Repavimentación de la Ruta Provincial N° 153, en el tramo que une las localidades de Monte Comán - Las Catitas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 39532)

RESOLUCIÓN Nº 1102

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, informe sobre la obra Doble Vía Ruta 7 San Martín-Desaguadero, lo siguiente:

- Expediente Nacional de llamado a Licitación.
- Datos sobre la Licitación (montos, plazos, oferentes, etc.).
- Adjudicatario.
- Fecha de inicio de los trabajos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 39535)

RESOLUCIÓN Nº 1103

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Vialidad, informen respecto de la obra: Remodelación Acceso Este - tramo Houssay- Av. Costanera II Etapa, lo siguiente:

- Ampliaciones y/o Modificaciones de Obra
- Ampliaciones y/o Modificaciones de Plazo de Ejecución
- Ampliación del Monto Contractual
- Multas aplicadas por atraso en el Plazo de Ejecución
- Fecha estimada de Recepción Provisoria completa de la obra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

56
(Expte. 39539)

RESOLUCIÓN Nº 1104

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Irrigación informe sobre:

- La jurisdicción administrativa del arroyo La Cañada del Departamento Junín.
- Daños ocasionados a la estructura del puente sobre dicho arroyo y la calle Isidoro Busquets.
-Tareas de reparación a realizar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 39635)

RESOLUCIÓN Nº 1105

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial priorizara la pavimentación del Paso Pehuenche, ubicado sobre la Ruta Nacional 224 que une a la Argentina con Chile; el Sur mendocino (General Alvear, San Rafael y Malargüe) con la Región Chilena (Talca, Linares, Curicó y Cauquenes).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 39826)

RESOLUCIÓN Nº 1106

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia que, de acuerdo a la nota N° 5559-U-05-10036-N del 4 de Julio del corriente año, presentada por vecinos del Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, informe sobre las medidas y acciones que se habrían tomado, tendientes a solucionar la problemática planteada por los usuarios de la Línea 50 que presta la empresa General Roca.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 38826)

RESOLUCIÓN Nº 1107

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarara de interés provincial el Proyecto de Reactivación Ferroviaria Regional, propuesto por el Mendosur, que lo integran los Departamentos General Alvear, San Rafael y Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI

Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 40178)

RESOLUCIÓN Nº 1108

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarara de Interés Provincial el Proyecto de Reactivación Ferroviaria Regional, propuesto por el Mendosur, que lo integran los departamentos de General Alvear, San Rafael y Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 39722)

RESOLUCIÓN Nº 1109

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de este H. Cámara la "11ª Degustación Anual de los Vinos de la Zona Este de Mendoza", que organizada por la Comisión de Difusión y Evaluación de Vinos (CO.DE.VIN), se llevará a cabo todos los años en el Departamento Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 39494)

RESOLUCIÓN Nº 1110

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía, informe:

a) Si se ha hecho efectiva la liquidación del seguro agrícola a los productores afectados por granizo en la temporada 2004/2005.

b) Cantidad de productores que han hecho denuncias, detallando cultivo, hectáreas afectadas y porcentajes de las mismas.

c) Cantidad de productores a los cuales se les ha abonado el seguro, como así también los montos totales que han liquidado en concepto de seguro agrícola, el conjunto de compañías aseguradoras.

d) Si han existido productores afectados por granizo que las compañías no hayan liquidado por haber realizado la denuncia respectiva de daño, después del quinto día y si así fuese, indique cada uno de ellos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 39529)

RESOLUCIÓN Nº 1111

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Hacienda, informe sobre las tareas desarrolladas por la Subdirección de Regalías Petrolíferas sita en calle Rivadavia 75 - Ciudad, desde su creación a la fecha, organigrama del mismo y responsables por área.

Art. 2º - Asimismo, informe sobre la producción de petróleo en la Provincia en los últimos 10 (diez) años.

Art. 3º - Especificar zona de producción, cantidad de metros cúbicos por mes, por año, e ingresos por Regalías Petroleras.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 40360)

RESOLUCIÓN Nº 1112

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Economía, informe a esta H. Cámara respecto a la existencia y aplicación de un plan provincial de control de combustibles, y a la aplicación de la Ley 6981, ya aprobada por esta Legislatura y publicada en el Boletín Oficial del 21-2-2002.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 39015)

RESOLUCIÓN Nº 1113

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Gobierno Nacional habilitara e incluyera en su programa de venta de computadoras denominado “Mi PC/Mi Próxima Compu”, a pequeñas y medianas empresas informáticas y de electrodomésticos mendocinas.

Art. 2º - Que la habilitación mencionada en el artículo anterior contara con una inmediata y adecuada difusión para permitir a los potenciales compradores optar a la hora de concretar la compra.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 39634)

RESOLUCIÓN Nº 1114

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, realizarán las gestiones pertinentes, a fin de obtener una ampliación de partidas presupuestarias, destinadas a la pavimentación del Paso Pehuenche, ubicado sobre la Ruta Nacional 224 que une a la Argentina con Chile; el Sur mendocino (General Alvear, San Rafael y Malargüe) con la Región Chilena (Talca, Linares, Curicó y Cauquenes), en virtud de los graves acontecimientos ocurridos en las últimas semanas con el cierre del paso a Chile Cristo Redentor, que ocasiona graves pérdidas económicas a Mendoza como centro estratégico del Noroeste Argentino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

67
(Expte. 38557)

RESOLUCIÓN Nº 1115

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía de la Provincia, otorgara la ayuda económica necesaria para la realización del proyecto de desarrollo hortícola del Mercado Concentrador de Frutas y Hortalizas del Departamento General Alvear, fundamentalmente para el acondicionamiento y tecnificación del establecimiento, arreglo de las instalaciones, mobiliario, tecnología, iluminación, cierre perimetral del predio, vigilancia, entrada y salida de vehículos, teléfono, etc.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de

Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

68
(Expte. 39721)

RESOLUCIÓN Nº 1116

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarara de Interés Provincial la "11ª Degustación Anual de los Vinos de la Zona Este de Mendoza", que organizada por la Comisión de Difusión y Evaluación de Vinos (CO.DE.VIN.), se llevará a cabo todos los años en el Departamento Junín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

69
(Expte. 36699)

RESOLUCIÓN Nº 1117

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 36699/04, proyecto de ley de los diputados Zaragoza, Lampa, Urigüen y Masino, incorporando en el Presupuesto 2005, la partida necesaria a fin de que se implemente la instalación del Servicio de Hemodiálisis en el Hospital Regional de Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

70
(Expte. 32107)

RESOLUCIÓN Nº 1118

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Expte. 32107/02, proyecto de resolución de los diputados Puga y Urigüen, solicitando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto que en el momento del tratamiento del Presupuesto 2003, quede incorporado el impuesto del 7,5% por las publicidades por cables o televisión abierta.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

71
(Expte. 29201)

RESOLUCIÓN Nº 1119

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 29201/01, proyecto de ley del diputado Cócolo, creando en el ámbito de la Provincia el Sistema de Asistencia a Pacientes con Síndrome de Mala Absorción (Celiaquía, Intolerancia a la Lactancia, Inmuno Deprimidos, etc.).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

72
(Expte. 34429)

RESOLUCIÓN Nº 1120

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34429/03, proyecto de ley del diputado Serralta, asignando una ambulancia para los Hospitales "Alfredo Metraux" y "Diego Paroissien", Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

73
(Expte. 30012)

RESOLUCIÓN Nº 1121

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 30012/02, proyecto de ley del diputado Aguinaga, creando el Organismo Provincial de Control Farmacológico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

74
(Expte. 33005)

RESOLUCIÓN Nº 1122

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33005/03, proyecto de resolución del diputado Morón, solicitando a la Comisión de Hacienda y Presupuesto se constituya en Comisión Investigadora de las denuncias por supuestos desvíos de las cuentas bancarias del Estado Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

75
(Expte. 38045)

RESOLUCIÓN Nº 1123

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38045/04, proyecto de resolución del diputado Serú García, declarando de interés de esta H. Cámara el "Desfile Original" realizado por microemprendedores de la Provincia de Mendoza, que se llevará a cabo el próximo 15 de diciembre de 2004, en el Club Regatas de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

76
(Expte. 38301)

RESOLUCIÓN Nº 1124

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38301/04, proyecto de resolución de los diputados Maza, Simón, Marín y Suárez, solicitando al Instituto Nacional de Vitivinicultura no libere al consumo, los vinos de la cosecha 2005 hasta el 1-8-05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

77
(Expte. 38579)

RESOLUCIÓN Nº 1125

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38579/05, proyecto de resolución del diputado Urigüen y de la diputada Pérez, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre aptitud operativa de los aviones contratados para el funcionamiento del sistema de lucha activa en el presente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

78
(Expte. 38152)

RESOLUCIÓN Nº 1126

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 38152/04, proyecto de resolución de los diputados Pradines y Zaragoza, declarando en desastre agropecuario y emergencia climática y económica al Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

79
(Expte. 26865)

RESOLUCIÓN Nº 1127

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 26865/00, proyecto de ley del diputado Martín R., creando el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

80
(Expte. 36136)

RESOLUCIÓN Nº 1128

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 36136/04, proyecto de ley de la diputada Pérez, creando en el ámbito del Departamento San Rafael un “Instituto de Rehabilitación de Personas con Diferentes Capacidades”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

81
(Expte. 27410)

RESOLUCIÓN Nº 1129

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 27410/00, proyecto de declaración del diputado Liberal, expresando el deseo que la H. Cámara de Diputados de la Nación mantenga el Régimen de Reparto, la Jubilación de las Mujeres a los sesenta (60) años y la Prestación Básica Universal (PBU).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

82
(Expte. 27923)

RESOLUCIÓN Nº 1130

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 27923/01, proyecto de ley de los diputados Rodríguez y Nieto, creando el Plan de Recuperación de Tierras Incultas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

83
(Expte. 29228)

RESOLUCIÓN Nº 1131

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 29228/01, proyecto de ley de los diputados Ahumada y Abrille, estableciendo que el Poder Ejecutivo proveerá a los empleados provinciales los abonos o mecanismos sustitutivos que su habitualidad de desplazamiento necesiten para concurrir a los lugares de trabajos y los correspondientes abonos escolares de los hijos que cursen estudios regulares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

84
(Expte. 39271)

RESOLUCIÓN Nº 1132

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34371/03, proyecto de ley del diputado Domínguez, incorporando al Plan de Obras Públicas el techado de las instalaciones del Club Social y Deportivo Duperial, sito en calle Av. España 250 de la Ciudad de Palmira, Departamento General San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

85
(Expte. 34371)

RESOLUCIÓN Nº 1133

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39271/05, proyecto de ley del diputado Garro, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de edificio propio para la Escuela Nº 1-605 “Matías Zapiola”, Departamento San Carlos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

86
(Expte. 22531)

RESOLUCIÓN Nº 1134

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 22531/98, Proyecto de ley de los diputados Armagnague y Bruni, facultando al Poder Ejecutivo a contratar la construcción de la cárcel de Mendoza con el sistema de concurso de proyectos integrales, con construcción de la obra y provisión del terreno correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

87
(Expte. 27103)

RESOLUCIÓN Nº 1135

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 27103/00, Proyecto de Ley de los diputados Rodríguez y Nieto, incorporando al Plan de Obras Públicas el suministro eléctrico al Distrito Punta de Agua, Departamento San Rafael, con tendido de una línea de 33 kV. desde la Localidad Colonia Italiana, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

88
(Expte. 28245)

RESOLUCIÓN Nº 1136

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 28245/01, Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de un Puente sobre el Río Diamante que une la Ruta Provincial Nº 206 en el límite de los Departamentos General Alvear y San Rafael.
Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

89
(Expte. 33756)

RESOLUCIÓN Nº 1137

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 33756/03, Proyecto de ley del diputado Parisi, expropiando terrenos perteneciente a la sucesión Funes, ubicado en el Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

90
(Expte. 41107)

RESOLUCIÓN Nº 1138

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 41107/05 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al mismo a destinar a la Cuenta de Trabajos Públicos con Financiamiento Provincial (O21068-512-01-00 Conservación y Mantenimiento de Rutas Provinciales Varias) del Presupuesto de Erogaciones vigente a la Dirección Provincial de Vialidad la suma de $ 1.900.000.-, de los ingresos que por mayor recaudación se produzcan durante el presente ejercicio, para concluir el trámite de pase a Planta Permanente del personal contratado por esa repartición.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como Despacho de la H. Cámara constituida en Comisión el Proyecto Original, con modificaciones, obrante a fs. 2 del expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

91
(Expte. 36623)

RESOLUCIÓN Nº 1139

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Una vez hecho llegar a Secretaría Legislativa en legal forma, dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 36623/04 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de Ley de la diputada Bonadeo y del diputado Serralta, adhiriendo al Decreto Nacional Nº 1250/99, creando el Sistema Provincial de Emergencias (SI.PRE.M.), como esquema de organización del Estado Provincial y creando en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad el Instituto Provincial de Emergencias (I.PRO.E.).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

92
(Expte. 41117)

RESOLUCIÓN Nº 1140

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 41117 del 12-12-05 –Proyecto de ley de las diputadas Sfreddo, Pellegrini y de los diputados Niven, Bianchinelli, Gómez y Ligonié, incorporando al Presupuesto 2006 una partida presupuestaria al efecto de subsidiar el 20%, durante ocho (8) años, a las tarifas de luz y gas de las empresas inversoras que se instalen en el Distrito Palmira, Departamento General San Martín.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

93
(Expte. 35276, 40380 y 40376)

RESOLUCIÓN Nº 1141

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Una vez hecho llegar a Secretaría Legislativa en legal forma, dése estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en los siguientes expedientes:

Nº 35276/04 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de Ley del

diputado Blanco, creando en el Distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén, una Subcomisaría de la Policía de Mendoza.

Nº 40380/05 –De Obras Públicas e Infraestructura y de Hacienda y Presupuesto, en el Proyecto de Ley del diputado Blanco, creando el Archivo Administrativo e Histórico de la Provincia de Mendoza.

Nº 40376/05 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el Proyecto de Ley del diputado Blanco, adhiriendo a la Ley Nacional 25.670 (Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión y eliminación de los PCBs en todo el territorio Nacional).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

94
(Expte. 35441)

RESOLUCIÓN Nº 1142

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 35441/04 –Proyecto de ley del diputado Canal, constituyendo la Reserva Natural y Área de Protección Cordón del Plata.
Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

95
(Expte. 41116, 41113 y 411188)

RESOLUCIÓN Nº 1143

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

N° 41116 del 12-12-05 –Proyecto de Resolución de los diputados Zaragoza y Lampa, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la cantidad de nombramientos y contratos de locación de servicios efectuados durante al año 2005 en el Hospital Regional de General Alvear y los Centros de Salud del mismo departamento.

Nº 41113 del 12-12-05 –Proyecto de Declaración del diputado Carmona, expresando el deseo que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación adopte medidas necesarias tendientes a garantizar el juzgamiento en sede provincial de los casos de violaciones de Derechos Humanos cometidos durante la última dictadura militar.

Nº 41118 del 12-12-05 –Proyecto de Resolución de la diputada Sfreddo, solicitando a la Dirección General de Escuelas remita el listado de todas las escuelas que van a ser incluidas en el Plan de Mantenimiento Escolar, al que se ha destinado $ 5.000.000.- del Presupuesto Provincial 2005/2006.

Nº 41123 del 13-12-05 –Proyecto de Resolución del diputado Carballo, solicitando al EPAS sancione a la Empresa Obras Sanitarias Mendoza S.A. por falta de provisión de Agua que sufre un sector Este y Sur del Departamento Rivadavia.

Nº 41124 del 13-12-05 –Proyecto de Resolución del diputado Carballo, solicitando al EPAS informe sobre las inversiones y obras de infraestructura destinadas a la provisión de agua a la población, realizada por la Empresa Obras Sanitarias Mendoza S.A. en el Departamento Rivadavia.

Nº 41096 del 07-12-05 –Proyecto de Declaración de los diputados Vicchi, Canal, Ciurca y Puga, expresando el deseo que el Congreso de la Nación interrogue sobre la problemática que afecta a LV8 Radio Libertador con la finalidad de verificar irregularidades.

Nº 41133 del 14-12-05 –Proyecto de Resolución del diputado Serrano, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe cuales fueron los motivos que ocacionaron la demora en hacerse presente en el lugar del hecho, en el que perdió la vida el ciudadano Roberto Castro, ocurrido en la Ruta Nº 200, Departamento San Rafael el día 09-12-05.

Nº 41134 del 14-12-05 –Proyecto de Resolución del diputado Serrano, solicitando a la Suprema Corte de Justicia informe en relación al hecho ocurrido el día 20-11-05 en el Departamento Godoy Cruz que

consta en Expte. P-866-72/05, obrante en Fiscalía de Instrucción Nº 5 de la Unidad Fiscal.

Nº 41120 del 12-12-05 –Proyecto de Resolución de la diputada Lira Álvarez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe fecha y monto de las remesas enviadas al Municipio de Guaymallén en concepto de refacción de Escuelas 2004/2005.

Nº 41131 del 14-12-05 –Proyecto de Resolución del diputado CIURCA, declarando de interés de esta H. Cámara el Taller Participativo de Ciudadanía Ambiental Global", a realizarse en el Salón Cava Vieja, Departamento Maipú.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

96
(Expte. 41082)

RESOLUCIÓN Nº 1144

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, realizara las gestiones necesarias con el fin de mejorar los "Actos Electorales " en la provincia de Mendoza, en los siguientes aspectos:

a) Jerarquizar la Figura del Presidente de Mesa y autoridades de Mesa.
b) Asegurar la idoneidad y capacidad de las Autoridades de Mesa.
c) Dar cumplimiento a la imposición de "Carga Pública"
d) Distribución adecuada del número de votantes por Mesa.
e) Asegurar que cada una de las Mesas contenga la cantidad suficiente de Boletas de cada uno de los partidos con representación en el Departamento.

Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

97
(Expte. 41116)

RESOLUCIÓN Nº 1145

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Gobierno de la Provincia que a través del Ministro de Salud, informe lo siguiente:

a) Cantidad de nombramientos y contratos de locación de servicio efectuados durante el año 2005 en el Hospital Regional de General Alvear y los Centros de Salud del mismo Departamento.

b) Si existe superposición de contratos en el Hospital y los Centros de Salud simultáneamente.

c) Si los nombramientos y contratos efectuados en el Hospital y Centros de Salud se encuadran dentro del régimen impuesto por la Ley N° 4872 en sus Arts. 16 al 24.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

98
(Expte. 41077)

RESOLUCIÓN Nº 1146

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara la charla sobre el Libro "Vivir en Salud, Vivir en Armonía", que se realizará el día 15 de diciembre de 2005, a las 19:00 hs. en el Salón Azul.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

99
(Expte. 41078)

RESOLUCIÓN Nº 1147

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara la "Jornada Taller sobre Políticas de Estado en Educación, Salud y Programas Sociales", organizado por "Mujeres en Proyección de Reino" – Red Apostólica Emmanuel, que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2005 a partir de las 09:00 hs. hasta las 13:30 hs. en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

100
(Expte. 41089)

RESOLUCIÓN Nº 1148

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Realizar un Homenaje con entrega de Distinción a los Puesteros de Lavalle, que desarrollaron las tareas de capacitación con los internos de la Unidad Cuatro Colonia y Granja Penal, durante el año 2005, en un acto solidario, de compromiso y de acercamiento con la comunidad.

Art. 2º - Asimismo, se adjunta nómina de puesteros a homenajear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

101
(Expte. 41108)

RESOLUCIÓN Nº 1149

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, se abstuviera de trasladar móviles y personal policial dependiente del Departamento Maipú, hacia la quinta sección del la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

102
(Expte. 41109)

RESOLUCIÓN Nº 1150

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, dispusiera en forma urgente la designación de choferes para los móviles policiales que se encuentran asignados en todo el territorio del Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

103
(Expte. 41110)

RESOLUCIÓN Nº 1151

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Señora Ministro de Economía, que a través de la Directora de Fiscalización y Control, informe:

a) Medidas que habrían sido adoptadas por dicho organismo, a los efectos de controlar y verificar en los supermercados e hipermercados, las rebajas del quince por ciento (15%) en los precios de los productos, de conformidad a lo acordado con el Gobierno Nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

104
(Expte. 41113)

RESOLUCIÓN Nº 1152

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, adoptara todas las medidas necesarias tendientes a garantizar el juzgamiento en la Provincia de Mendoza, de los casos de violaciones de Derechos Humanos cometidos durante la última dictadura militar, ante la resolución del Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza, de declararse incompetente para investigar las causas de violaciones de Derechos Humanos ocurridas en Mendoza entre los años 1976 y 1983.

Art. 2º - Manifestarse en solidaridad con el dolor de las víctimas y familiares que sufren y sufrieron con la aplicación sistemática del Terrorismo de Estado durante la última dictadura, ante la decisión del Juzgado Federal Nº 1 de Mendoza, de remitir las causas de los denominados “Juicios de la Verdad” a la Justicia Federal de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

105
(Expte. 41118)

RESOLUCIÓN Nº 1153

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que remita el listado de todas las escuelas que serían incluidas en el Plan de Mantenimiento Escolar, al que se le han destinado la suma de Pesos Cinco Millones ($5.000.000) del Presupuesto Provincial 2005 y 2006.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

106
(Expte. 40643)

RESOLUCIÓN Nº 1154

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 40643/05.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

107
(Expte. 41123)

RESOLUCIÓN Nº 1155

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento que, en su función de contralor, tomara las siguientes medidas:

a) Sancionara rigurosamente a la empresa Obras Sanitarias Mendoza S.A., por la falta de provisión de Agua que sufre un sector Este y Sur del Departamento de Rivadavia.

b) Intimara a la empresa referida en el inciso anterior, a que dé urgente solución a este problema, compensando a los usuarios afectados por los días de no provisión del servicio. En el caso de que esta circunstancia no estuviera prevista en el contrato de concesión, solicitar al E.P.A.S eleve a la Comisión Renegociadora una modificación a dicho contrato y especialmente al régimen tarifario, con el objeto de lograr una disminución en los costos para los usuarios.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Sr. Ministro de Ambiente y Obras Públicas, al Ente Provincial de Agua y Saneamiento y a la empresa Obras Sanitarias Mendoza S.A.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

108
(Expte. 41124)

RESOLUCIÓN Nº 1156

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento informe sobre las inversiones y obras de infraestructura destinadas a la provisión de agua a la población, realizadas por la empresa Obras Sanitarias de Mendoza S.A. en el Departamento Rivadavia, en el período comprendido entre los años 1998 y 2005.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

109
(Expte. 41096)

RESOLUCIÓN Nº 1157

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación solicitara informes sobre la problemática que afecta a LV8 Radio Libertador con la finalidad de verificar los motivos de las siguientes irregularidades:

-Pago de sueldos atrasados.

-Existencia de gastos no específicamente destinados al funcionamiento de la organización.

-Situación del personal contratado. Diferencias en el cobro de sueldo respecto del personal de planta permanente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

110
(Expte. 41133)

RESOLUCIÓN Nº 1158

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, que por su intermedio, el titular de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y Civil de General Alvear informe sobre los motivos que ocasionaron la demora en hacerse presente en el lugar del hecho en el que perdió la vida el ciudadano Roberto Castro, ocurrido en la Ruta N° 200 del Departamento San Rafael, el día 9 de diciembre de 2005.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

111
(Expte. 41134)

RESOLUCIÓN Nº 1159

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, a los efectos de que remita informe, en relación al hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 2005 en el Departamento Godoy Cruz que consta en Expte P-866-72/05, obrante en la Fiscalía de Instrucción N° 5 de la Unidad Fiscal de dicho Departamento, lo siguiente:

a) Los hechos y el derecho en los que se basara la orden de detención emitida en los referidos autos.

b) Si la Suprema Corte de Justicia o el Señor Procurador General de la misma han iniciado formal investigación sobre los hechos de referencia denunciados a través de los medios de comunicación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

112
(Expte. 41120)

RESOLUCIÓN Nº 1160

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Dirección General de Escuelas informe y remita:

a) Fecha y monto de las remesas enviadas al Municipio de Guaymallén en concepto de refacción de Escuelas 2004/2005, con su correspondiente destino.

b) Motivos por los cuales con el Departamento Guaymallén no se ha firmado Convenio Marco para el año 2005.

c) Listado de proyectos enviados desde Guaymallén a la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

113
(Expte. 41131)

RESOLUCIÓN Nº 1161

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara al “Taller Participativo de Ciudadanía Ambiental Global”, que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del corriente, en el salón Cava Vieja (Ex. Bodega Giol), Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

114
(Expte. 39322)

RESOLUCIÓN Nº 1162

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 39322/05 –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, otorgando a los vehículos afectados a trabajos de prensa, franquicias únicas con validez provincial para “Libre Estacionamiento” y “Libre Tránsito”.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

115
(Expte. 37790, 40645, 36629 y 37744)

RESOLUCIÓN Nº 1163

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 37790/04 –Proyecto de ley de las diputadas Lira Álvarez y Bonadeo y de los diputados Puga, Lampa, Martín y Maza, estableciendo que todo profesional vinculado a prestaciones asistenciales o de mantenimiento de la salud, deberán mantener una matriculación actualizada para el ejercicio de sus profesiones.

Nº 40645/05 –Proyecto de ley de la diputada Lira Álvarez, modificando el Art. 2, Inc. c) de la Ley 7303.

Nº 36629/04 –Proyecto de ley de la diputada Lira Álvarez, autorizando a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 t.o., a asistir a productores agropecuarios a través de una línea de crédito para colocación de tela antigranizo.

Nº 37744/05 –Proyecto de resolución de la diputada Lira Álvarez, solicitando al Poder Ejecutivo realice el Plan de Ampliación y Refacción de la Sala de Salud del Barrio Paraguay, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente

116
(Expte. 40271)

RESOLUCIÓN Nº 1164

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 115 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 40271/05 –Proyecto de ley del diputado Zaragoza, incorporando al Plan de Obras Públicas del año 2006 la repavimentación de la Ruta Provincial Nº 153 Monte Comán-Las Catitas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

JORGE MANZITTI RAÚL VICCHI
Sec. Legislativo Presidente